

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE ABRIL DE 2010 EDICION N° 9.055

## DECRETOS

### DECRETO N° 619

Resistencia, 31 marzo 2010

#### VISTO:

La actuación simple N° E 11-2010-1838- del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Industria y Empleo; y

#### CONSIDERANDO:

Que son objetivos centrales del Gobierno Provincial, promover y facilitar la plena inclusión social y equitativa del ingreso, a través de la creación de oportunidades de empleo y de la incorporación al mercado laboral formal de todos aquellos ciudadanos con posibilidades de hacerlo;

Que por Decreto N° 236/08 se crea la Agencia de Empleo Provincial como organismo descentralizado en el ámbito del ex - Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

Que el Artículo 2°, inciso e) establece como objetivo de la Agencia de Empleo "Asistir técnica-financieramente a los microemprendimientos que promueven el autoempleo en la Provincia, en todas sus etapas de producción y comercialización";

Que el Artículo 3°, inciso g) establece que la Agencia deberá desarrollar una "Red de Comercialización en los microemprendimientos registrados en la Agencia y el mercado demandante de los mismos en la Provincia";

Que por las modificaciones del contexto económico y social se debe instrumentar una metodología que se adapte fácilmente a los distintos servicios financieros que favorezcan a la actividad productiva del tomador de crédito y al correcto refinanciamiento de créditos, para el logro de los objetivos que persigue la Agencia de Empleo;

Que los reiterados problemas de acceso y recupero de crédito como los problemas de interpretación de las modalidades crediticias exigen modificaciones en los mecanismos de evaluación de las solicitudes como los circuitos administrativos;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, el Programa "Chaco Emprende", el cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, y tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y por el término de tres (3) años.

**Artículo 2°:** Será objetivo del Programa "Chaco Emprende", brindar servicios financieros y no financieros a los pequeños y micro emprendedores que residan en la Provincia del Chaco, impulsando así el desarrollo de actividades productivas.

**Artículo 3°:** Apruébese el reglamento general de los Créditos del Programa "Chaco Emprende", que como Anexo I forma parte integrante del Decreto.

**Artículo 4°:** Apruébese el circuito administrativo para el otorgamiento y control del crédito, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 5°:** Apruébese la solicitud de crédito, que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 6°:** Apruébese el modelo de convenio a cele-

brarse entre el Ministerio de Economía, Industria y Empleo; y el beneficiario del crédito del Programa Chaco Emprende que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Decreto.

**Artículo 7°:** El gasto emergente de la presente medida será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Economía, Industria y Empleo - Programa 13: Promoción del Empleo - Actividad 5, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Aguilar*

s/c.

E:26/4/10

### DECRETO N° 680

Resistencia, 15 abril 2010

#### VISTO:

La actuación simple N° E-2-2010-3643, la Ley N° 4.787 -t.v.-, y los Decretos N° 1.184/05, 3.566/77 (t.v.) y 2.130/09; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 130 de la Ley N° 4.787 dispone que las contrataciones a realizar por las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán efectuarse por licitación pública;

Que el Artículo 131 - inciso a) de la mencionada Ley, dispone que las operaciones cuyo monto no supere el que se determine por vía reglamentaria para compras susceptibles de efectuarse en forma directa o mediante concurso de precios, licitaciones privadas o modalidades similares, se efectuarán del modo que disponga la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que establece el Artículo 132 de la misma Ley;

Que por Decreto N° 1.184/05 se disponen los montos, procedimientos y autoridades facultadas para la aprobación del inicio al trámite de cada contratación y la respectiva adjudicación;

Que por Decreto N° 2.130/09 se crea la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales con las atribuciones necesarias para realizar todas las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios considerados estratégicos, para toda la Administración Central del Poder Ejecutivo;

Que se hace necesario determinar cómo se efectuarán las imputaciones a los presupuestos y pago de las adquisiciones y contrataciones que se realicen a través de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta conveniente definir que para ejecutar a través de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales las contrataciones y adquisiciones consideradas estratégicas deberán estar autorizadas y aprobadas de acuerdo a las normas legales de autorización y montos de contrataciones aplicables para cada jurisdicción;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Determinense estratégicas las contrataciones y adquisiciones referidas a:

a) Licitaciones Públicas: Todas aquellas contrataciones y adquisiciones que de acuerdo a la normativa vigente de procedimientos y montos de contrataciones aplicables en cada una de las Jurisdicciones se encuadren como Licitaciones Públicas que deban ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo, a excepción de la contratación de la obra pública.

b) Todas aquellas contrataciones y adquisiciones que en adelante se dispongan como estratégicas.

**Artículo 2°:** Establézcase que para ejecutar a través de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales las contrataciones y adquisiciones consideradas estratégicas conforme al Artículo 1° del presente Decreto, deberán estar autorizadas y aprobadas de acuerdo a las normas legales de autorización, aprobación y montos de contrataciones aplicables para cada jurisdicción.

**Artículo 3°:** Establézcase que las imputaciones a los presupuestos y la emisión de las órdenes de pago de las contrataciones o adquisiciones realizadas a través de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, serán efectuadas por cada una de las jurisdicciones solicitantes de los bienes o servicios adquiridos.

**Artículo 4°:** Facúltese a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a disponer los procedimientos, formularios y circuitos necesarios para el funcionamiento de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

**Artículo 5°:** Establézcase que las actividades específicas u oficinas solicitantes para las que se destinen los bienes o servicios adquiridos serán las responsables del cumplimiento del punto 19.3 del Decreto N° 3.566/77 (t.v.) - Régimen de Contrataciones.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Judis*

s/c.

E:26/4/10

## DECRETOS SINTETIZADOS

**427 – 5/3/10**

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Fundación Perrando Castelán, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto N° 1.614 de fecha 16 de septiembre del año 2000, matrícula N° 149.

**428 – 5/3/10**

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Asociación Cooperadora de la Comisión del Distrito de Presidencia de la Plaza, con domicilio legal en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto N° 841 de fecha 17 de mayo del año 1985, matrícula N° 841.

**429 – 5/3/10**

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Asociación de Agencias de Viajes y Turismo del Nordeste, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto N° 1.322 de fecha 22 de noviembre del año 1982, matrícula N° 955.

**599 – 31/3/10**

DISPONESE el cese en sus funciones por *RETIRO OBLIGATORIO* en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social Provincial, del Comisario Mayor Ramón Oscar Sánchez, DNI N° 13.592.603, a partir de la fecha.

**600 – 31/3/10**

DISPONESE el cese en sus funciones por *RETIRO OBLIGATORIO* en el cargo de Subdirector General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social Provincial, del Comisario Mayor Juan Ramón Valenzuela, DNI N° 16.646.320, a partir de la fecha.

**601 – 31/3/10**

PROMUEVASE a partir de la fecha, al personal del Servicio Penitenciario Provincial: Jorge Rubén Vega, DNI N° 20.172.189, del grado 3, CEIC N° 4, Comisario Inspector al grado 1, CEIC N° 2, Comisario General del cargo de la categoría 5, personal de seguridad, personal superior, cuerpo de seguridad, escalafón seguridad.

**602 – 31/3/10**

CONVOCASE, a partir de la fecha, al Comisario General @ de Policía, don José Luis Benítez, DNI N° 14.224.460, quien se halla en situación de retiro obligatorio por aplicación del Artículo 99° Inciso a) de la Ley N° 4.044.

REINTEGRASE al servicio efectivo y designase, a partir de la fecha, Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social Provincial, al Comisario General @ de Policía, don José Luis Benítez, DNI N° 14.224.460.

DESIGNASE, a partir de la fecha, en el cargo de Subdirector General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social Provincial, al Comisario General don Jorge Rubén Vega, DNI N° 20.172.189.

**603 – 31/3/10**

DESE el cese al retiro especial establecido por Ley N° 3.852 –t.v.– a partir del 13 de enero de 2010, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. Graciela Liliana Soto, L.C. N° 06.717.622, por Decreto N° 802/94, quien revistaba en el cargo de la categoría 3 apartado c), código 3.020, CEIC N° 609 –médico de sala y/o consultorio–, grupo 14, puntaje 65 del ex ítem 2, Subsecretaría de Salud Pública, CUOF N° 108 –Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelan”– jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, por fallecimiento.

**604 – 31/3/10**

APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su Ministro, Dr. Francisco José Baquero, DNI. N° 07.601.371 y la Fundación Renal del Nordeste Argentino, representada por la Presidenta, Dra. María Eugenia Bianchi, DNI. N° 13.309.757.

**605 – 31/3/10**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Norte Argentino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**607 – 31/3/10**

RATIFICASE en todas sus partes la resolución N° 704/09 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**608 – 31/3/10**

RATIFICASE la continuidad de la entrega del subsidio otorgado a la Fundación San Javier, cuya última revalidación se efectuara a través del Decreto N° 630/09, e incrementase el monto del mismo en la suma mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000) para el período 2010, para solventar gastos de funcionamiento de las instituciones que representa.

**609 – 31/3/10**

APRUEBASE los Convenios para Asignación de Recursos Presupuestarios suscriptos entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**610 – 31/3/10**

APRUEBASE los Convenios para Asignación de Recursos Presupuestarios suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**611 – 31/3/10**

RECTIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 2.212/09, en lo que respecta exclusivamente a la fecha de la prórroga establecida para la rendición de cuenta documentada, debiendo entenderse como: “...hasta el 17-11-09...”.

**612 – 31/3/10**

DESE de baja por doble beneficio las pensiones provinciales que se detallan en planilla anexa N° 1 al presente decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 2.420 “de facto”. Planilla anexa consta de 50 personas.

**613 – 31/3/10**

DESE de baja por doble beneficio las pensiones provinciales que se detallan en planilla anexa N° 1 al presente decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 2.420 “de facto”. Planilla anexa consta de 40 personas.

**615 – 31/3/10**

APRUEBASE el Convenio para Asignación de Recursos Presupuestarios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**616 – 31/3/10**

APRUEBASE el pliego de condiciones particulares y ge-

nerales y el de especificaciones técnicas que forman parte del presente Decreto, referente a la compra de dos (2) camionetas y un (1) automóvil 0 km. nuevos, sin uso, los que serán incorporados al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

AUTORIZASE a la Dirección Contable dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

**617 – 31/3/10**

DISPONGASE la prórroga de las situaciones descritas en los Decretos N° 301/09 y 2.646/09 en todas sus partes, especialmente en lo referente a la urgencia en la implementación de medidas de excepción tendientes a sanear el déficit habitacional de la población en situación de riesgo, en todo el territorio de la provincia del Chaco, desde el 1 de abril de 2010 y hasta tanto subsistan las situaciones relatadas en los considerandos.

**618 – 31/3/10**

RECONOCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a tramitar la cancelación de la factura N° 0001-00000672 presentada por la firma Taglang, Antonia Elisa, por la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 62.424).

**620 – 31/3/10**

DECLARASE de Interés Provincial el **Curso sobre Preparación para Desastres**, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de abril de 2010 en la localidad de Las Breñas.

s/c. **E:26/4/10**

## RESOLUCIONES

### PROVINCIA DEL CHACO CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 0029/10

Resistencia, 05 Febrero 2010

**VISTO:**

El Título II, Capítulo 6, Artículo 111°, Artículo 114°, y el Artículo 116°, inc. i) de la Ley N° 4.787 (t.v.), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 111° de la Ley N° 4.787 (t.v.), establece que: La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, y como tal será responsable de poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito de la administración pública provincial, dictando las normas y estableciendo los procedimientos conducentes a ello en el marco de la legislación y la reglamentación vigentes.

Que el Artículo 114° de la Ley N° 4.787 (t.v.), establece que: Integran además el sistema de contabilidad gubernamental los servicios administrativos de las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial y las áreas responsables de la operación del sistema que se habiliten en tales servicios administrativos.

Que el Artículo 116° de la Ley N° 4.787 (t.v.), establece que: *"Sin perjuicio de las funciones asignadas al Contador General por el segundo párrafo del Artículo 175° de la Constitución Provincial 1957-1994 en lo referente a los asuntos consignados en el artículo anterior, y de las atribuciones que se requieren para el ejercicio de tales funciones, la Contaduría General deberá:*  
i) *Mantener archivos de documentación que sea menester preservar o conservar;*

*Asignase a la Contaduría General competencia y atribuciones para el ejercicio de las funciones y responsabilidades estipuladas en este artículo".*

Que por Decreto N° 2420/2006, Se implementó en el ámbito de la Administración Pública Provincial a partir del Ejercicio 2007 el nuevo software del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC), en el marco de lo establecido por Ley N° 4.787 (t.v.) – Administración Financiera- y del "Convenio de Participación en el Programa de Fortalecimiento Institucional, Productivo y de Gestión Fiscal Provincial" (Préstamo BID 1588/AC – AR) entre la Provincia del Chaco y el Estado Nacional (Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción de la Nación) de fecha 18 de abril de 2006, ratificado por Ley N° 5.763, quedando desafectado a partir del Ejercicio mencionado el Sistema Specopr y S0317 (Putty).

Que por el valor jurídico y probatorio de la documentación existente y que se incorpore al Archivo General de la Contaduría General de la Provincia, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la mencionada documentación.

Que es necesario asegurar una razonable utilización, protección y salvaguarda de las plataformas informáticas y de los datos en ellos soportados, estandarizando el uso de los recursos informáticos mencionados.

Que asimismo es procedente precisar los requisitos de carácter general, los relacionados con los documentos en particular y con el soporte a utilizar en la redacción, producción o reproducción de aquéllos.

Que deben determinarse los procedimientos respaldatorios de la reproducción de documentos en soporte electrónico u óptico, su verificación, registro y anulación de originales, como así también las medidas a adoptar con relación a los documentos de propiedad de terceros.

Que por Ley N° 2.147 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a constituir una sociedad anónima denominada Ecom Chaco con capital estatal mayoritario, cuyo objeto es la prestación de servicios de sistematización y procesamiento de datos. Esta empresa ha brindado el servicio de proceso de información, bases de datos y aplicaciones del Sistema Specopr y S0317 (Putty), y brinda asistencia en servidores al SAFYC.

Que el presente acto se dicta en el marco de los Artículos 2° y 8° de la Ley N° 3.723 (t.v.);

Por ello;

### EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** De la Protección de los Sistemas de cómputos utilizados en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Proteger y salvaguardar las plataformas informáticas correspondientes al Sistema Specopr y S0317 (Putty) desafectado a partir del Ejercicio 2007 y los datos en ellos soportados, estandarizando el uso de los recursos informáticos mencionados.

Proteger y salvaguardar las plataformas informáticas correspondientes al Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC), y los datos soportados en el.

Proteger y salvaguardar las plataformas informáticas correspondientes a cualquier sistema que se implemente en el futuro.

**ARTICULO 2°:** De los Requisitos en General.

La redacción, producción o reproducción de los documentos previstos en el Artículo 116° de la Ley N° 4.787 (t.v.), en un soporte electrónico u óptico indeleble, deberá efectuarse utilizando tecnologías y procedimientos que aseguren la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Para cumplimentar estos requisitos la reproducción del documento deberá ser fiel e íntegra, abarcando todas sus características -anotaciones, enmiendas-, no debiéndose agregar ninguna inscripción que pueda alterar la información contenida en aquél.

Deberán utilizarse tecnologías de captura, memorización, archivo y visualización de la información que reduzcan al mínimo la posibilidad de manipulación de los datos contenidos en el documento.

**ARTICULO 3°:** De los requisitos en cuanto a los documentos.

a) Cuando las dimensiones del documento que ha de reproducirse excedan las posibilidades del equipo que ha de emplearse para ello, y sea necesario efectuar una toma parcial, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar su continuidad e integridad, dejando constancia de todo lo actuado en el Acta pertinente.

b) Cuando un grupo de documentos interrelacionados implique una cantidad de reproducciones que exceda la capacidad del soporte físico en que se están almacenando, se continuará el proceso en el subsiguiente, asegurando la integridad de la información mediante la codificación que asegure su continuidad. De todo ello también se dejará constancia en el Acta respectiva.

c) Cuando los documentos que han de reproducirse presenten manchas, deterioros o faltantes en su secuencia

de ordenación, se deberá dejar constancia de ello en el apartado destinado a observaciones del Acta respectiva.  
d) Para la adecuada identificación y posterior recuperación del documento redactado, producido o reproducido se lo codificará, a través del empleo de signos, números u otro medio similar e idóneo, que permita una identificación unívoca del mismo.

e) Para completar estos recaudos se deberán efectuar los controles de contenido, por cotejo, dejándose constancia de su resultado y efectuando las correcciones que sean necesarias.

**ARTICULO 4°:** Requisitos en cuanto al soporte.

El soporte utilizado para la redacción, producción o reproducción de documentos deberá garantizar su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad. Por ello, la tecnología utilizada deberá conllevar la modificación irreversible de su estado físico, de modo que no sea posible el borrado ni la sobreescritura de la información en él registrada.

En el soporte utilizado deberá ser grabado un código de identificación indeleble, legible externamente a simple vista, que permita su identificación y diferenciación con el resto de los utilizados, y proteja de una eventual alteración dolosa del contenido, sirviendo además, a los efectos de las registraciones y actas previstas en esta reglamentación.

Si se decidiera asegurar la pertenencia del soporte con un Sello o Código específico de la Contaduría General de la Provincia, este Sello o Código deberá ser también indeleble utilizándose la tecnología adecuada para tal fin.

Si el soporte electrónico u óptico indeleble presentara imperfecciones que pudieran dar lugar a errores de almacenamiento o reproducción de los documentos, deberá ser descartado y dejarse constancia de su inutilización en el Acta respectiva.

Sólo podrán ser utilizados soportes que garanticen el resguardo de la información por un lapso no menor a los treinta (30) años. A tal fin se exigirá del proveedor del soporte la indicación, bajo su responsabilidad, de las condiciones óptimas para la conservación física, para la estabilidad del soporte y su fruibilidad, legibilidad y reproducibilidad al plazo de treinta (30) o más años. El funcionario responsable deberá asegurarse que tales condiciones sean respetadas sin excepciones.

**ARTICULO 5°:** Del Procedimiento Respalatorio.

El procedimiento respaldatorio de la reproducción de documentos, cualquiera sea su soporte de primera generación, en soporte electrónico u óptico indeleble, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Cada sesión de reproducción de documentos en soporte electrónico u óptico indeleble deberá ser registrada y certificada, al comienzo y al cierre de la misma, por medio de un "Acta de Apertura" y un "Acta de Cierre", confeccionadas y suscritas por el o los funcionarios que a tales efectos determine el Contador General de la Provincia, mediante acto administrativo pertinente.

b) Las Actas tendrán un formato uniforme y predeterminado, que responderán a las normas de esta reglamentación y de las fijadas, en forma complementaria, por Resolución del Contador General de la Provincia.

c) Del Acta de Apertura.

Contendrá, como mínimo, la registración de los siguientes datos:

Número de Acta de Apertura.

Marca del Fabricante y el código de identificación externa e indeleble del soporte utilizado.

Nivel mínimo de resolución que ha de utilizarse para la reproducción.

Identificación del organismo en que se originó la documentación, o del poseedor de la misma o del que resulte responsable legal de ella.

Identificación del organismo y, dentro de aquél, de la dependencia que tiene a su cargo la reproducción.

Lugar, fecha y hora de iniciación del proceso de reproducción.

Nombre y firma del operador.

Nombre y firma del administrador de la base de datos.

Nombre y firma del funcionario responsable.

d) Del Acta de Cierre.

El Acta de Cierre de la sesión repetirá los datos de carácter general incorporados al Acta de Apertura, indicando la fecha y hora de finalización del proceso de reproducción y, además, dejará constancia de:

La descripción de la documentación reproducida, indicando tipos documentales, documento inicial y final de la sesión.

La cantidad de documentos reproducidos en la sesión y cantidad de imágenes a que hayan dado lugar cada documento.

Si existen o no documentos reproducidos defectuosamente, dejando, en este caso, registrado el número de codificación que los identifica.

La asistencia o no de la persona o personas interesadas y de su debida notificación, firmando las mismas de conformidad cuando hicieren acto de presencia.

Las objeciones que hubieren formulado los interesados asistentes y registro de la formal entrega del original, si así lo hubieren solicitado.

Y se incorporará la leyenda "documentos reproducidos según disposiciones del Artículo 116° de la Ley N° 4.787 (t.v.)."

e) De las Interrupciones.

Cuando por cualquier circunstancia se deba interrumpir una sesión de reproducción, será requisito indispensable el labrado de un Acta de Interrupción de la sesión en la cual, junto a los datos determinados para las Actas de Cierre, se especifiquen las causas de la interrupción. Para recomenzar la sesión de reproducción se deberá elaborar un Acta de Continuación, en la cual se registre cualquier alteración a los datos contenidos en el Acta de Apertura de la sesión y se deje constancia de la fecha y la hora en las que se retoma la tarea.

f) Del funcionario responsable.

El organismo titular o el organismo responsable legal de la documentación a reproducirse, podrá designar a un funcionario responsable para la firma de las Actas y de sus controles.

**ARTICULO 6°:** Del procedimiento de verificación.

Terminada la sesión de reproducción, el o los funcionarios responsables designados para tal fin, revisarán cada una de las reproducciones realizadas y confeccionarán el Acta de Contralor, observando los siguientes recaudos:

a) Cuando al finalizar una sesión de reproducción se detecten omisiones de uno (1) o más documentos que debieron ser reproducidos en la misma, éstos se incorporarán a continuación del último, dejando registrada la referencia para su posterior relación. Para ello se procederá de la siguiente manera:

I) A grabar un Acta de Corrección, dejando constancia de que se trata de una corrección e identificando los documentos y su imagen agregada o corregida, utilizando para ello los códigos de identificación pertinentes.

II) A reproducir los documentos afectados en el orden correspondiente.

III) A grabar el cierre del Acta con las constancias y firmas correspondientes.

b) Los defectos detectados en el proceso de contralor, que originen alteración o pérdida de información, serán corregidos conforme a lo previsto en el inciso anterior.

c) Se dejará constancia de todo lo actuado y suscribirá el Acta de Contralor con los demás requisitos formales de un Acta de Cierre.

**ARTICULO 7°:** De la Conservación y Seguridad.

a) Los documentos originales en soporte electrónico u óptico indeleble deben conservarse en archivos de seguridad adecuadamente protegidos de los agentes atmosféricos y biológicos que pudieran afectarlos por el plazo establecido, siendo responsabilidad de los funcionarios a cargo de su guarda el procurar los medios y las técnicas más apropiadas para el cumplimiento de tal fin. Se considerarán archivos adecuadamente protegidos los que cumplan con las normas nacionales e internacionales establecidas al respecto.

b) El Organismo Rector dispondrá de un archivo de seguridad adecuadamente protegido de los agentes atmosféricos y biológicos donde se conservarán los documentos originales en soporte electrónico u óptico indeleble. Al mismo tiempo, se grabarán dos (2) copias de resguardo; una de ellas, será depositada en un archivo de seguridad con las características mencionadas, en una entidad pública escogida al efecto, distinta al órgano rector, y la otra, se utilizará para el manejo diario. El Contador General de la Provincia determinará mediante la Resolución pertinente cuál será la entidad pública en la que se conservará la primer copia de resguardo a que se hace men-

ción en el presente párrafo. Esta copia de resguardo podrá utilizarse como copia de sustitución, en el caso de destrucción, parcial o total de su original.

**ARTICULO 8°:** Disposiciones Varias.

a) Se podrán obtener copias autenticadas a partir de los originales en soporte electrónico u óptico indeleble. La certificación de autenticidad se hará de conformidad a los procedimientos legales vigentes para la Administración Pública Provincial, identificando el soporte del que procede la copia.

b) La búsqueda, visualización e impresión de los documentos archivados y conservados en soportes electrónicos u ópticos indelebles y de los datos que los componen deben poder realizarse a través de sistemas informáticos oportunamente documentados que permitan una utilización directa por parte de todos los que tengan el derecho de acceder y controlar tales documentos. A tal efecto los programas utilizados deben contar con interfaces fáciles de usar y autoexplicativas que permitan su acceso por una persona no habituada a su uso.

c) La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad gubernamental y de aplicación de la presente adoptará las medidas necesarias que faciliten y permitan una utilización directa por parte de todos los funcionarios de los organismos de control que tengan el derecho de acceder, verificar y controlar los documentos.

d) La Contaduría General de la Provincia impartirá las instrucciones pertinentes y dictará las normas aclaratorias y complementarias de la presente medida.

**ARTICULO 9°:** La empresa Ecom Chaco S.A., en su carácter de prestador de servicios de sistematización y procesamiento de datos, será la responsable de los procesos y resguardo de lo aquí normado.

**ARTICULO 10°:** Notificar copia autenticada de la presente a: Ministerio de Economía, Industria y Empleo, Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ecom Chaco S.A..

**ARTICULO 11°:** Comuníquese, registre, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P. Parmenio Darío Molinari**  
Subcontador General  
Contaduría General de la Provincia

s/c.

E:26/4/10

PROVINCIA DEL CHACO  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESOLUCIÓN N° 0031/10

Resistencia, 09 Febrero 2010

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, Ley N° 3.723 (t.v.), Ley N° 4.787 (t.v.) y Ley N° 5.428 (t.v.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el marco constitucional determina las condiciones de designación y funciones del Contador General y Subcontador General de la Provincia;

Que el Artículo 8° de la Ley N° 3.723 (t.v.) establece que quienes revisten el carácter de Autoridades Superiores del Organismo ejercen su conducción, dirección y representación;

Que la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno de la gestión económica, financiera y patrimonial del Sector Público Provincial;

Que en cumplimiento con lo normado por el Artículo 11° de la Constitución Provincial 1957-1994 se dicta la Ley N° 5.428 (t.v.) la cual tiene como objetivos establecer las normas y pautas que rijan el desempeño de la función pública cumpliendo y haciendo cumplir con las normas de las Constituciones Nacional y Provincial, las leyes y reglamentos que en consecuencia se dicten respetando el principio de supremacía establecido por la Constitución Nacional y la defensa del Sistema Republicano y Democrático de Gobierno;

Que la Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, establece como Objetivos y Principios Generales que deben guiar la acción del funcionario los de probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad y responsabilidad;

Que de ellos se desprenden los Principios Particulares, establecidos a partir de concebir a la ética de la

función pública con un criterio comprensivo no sólo de lo relacionado con la honestidad, sino además con la calidad del trabajo, el clima laboral y la atención del ciudadano;

Que el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos;

Que, en defensa del interés general, ha de exigirse también a quienes ejercen la función pública que preserven su independencia de criterio y eviten verse involucrados en situaciones que pudieran comprometer su imparcialidad;

Que para la elaboración del proyecto se han considerado antecedentes en el Estado Nacional, y en otras Jurisdicciones Provinciales, que han incorporado a sus ordenamientos códigos de ética para la función pública;

Que en la estructura constitucional, Sección Sexta, Capítulo I, ha sido reconocido como órgano independiente de los Poderes del Estado, siendo voluntad del Constituyente consolidar su independencia, equilibrio y eficiencia en sus funciones, así definidos en el Preámbulo;

Que en tal sentido se propicia el dictado de un Código de Ética para los agentes que integran la Contaduría General de la Provincia con el objetivo de obtener la consolidación de una cultura institucional que contribuya, en un marco de austeridad republicana, a velar en todos sus actos por los intereses del Estado, la satisfacción del bienestar general privilegiando el interés público por sobre el particular y el sectorial;

Que el presente acto se dicta en el marco de los Artículos 2° y 8° de la Ley N° 3.723 (t.v.);

Por ello;

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Código de Ética para el Personal de la Contaduría General de la Provincia que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Notificar copia de la presente a cada agente del Organismo y a la Asociación Sindical de Empleados de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, registre, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 0031/10

#### CODIGO DE ETICA PARA EL PERSONAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Objetivos

La finalidad de este Código es el de establecer los valores, principios básicos y pautas que orientarán la conducta del personal que presta servicios en la Contaduría General de la Provincia.

Son objetivos específicos:

- Promover los valores de este organismo constitucional hacia su personal y hacia la ciudadanía en general surgidos del plexo de valores explícitos o implícitos de la Constitución Nacional y Provincial 1957-1994.
- Proveer un instrumento de comunicación para el fortalecimiento institucional.
- Aportar una guía para que el personal desarrolle sus tareas con observancia y respeto, probidad, rectitud, lealtad, responsabilidad, tolerancia, imparcialidad, austeridad republicana, solidaridad, justicia y buena fé.
- Afianzar la confianza de la comunidad, demostrando el compromiso de la Contaduría General de la Provincia en la salvaguardia de la integridad de sus miembros.

#### Alcance

El presente Código será aplicable a todas las personas que se desempeñan en la Contaduría General de la Provincia, en todos los niveles y jerarquías y bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporario o permanente, remunerado u honorario.

#### Principios Generales

##### I.- Compromiso Personal.

Los agentes del organismo deben asumir la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento de los principios, valores y pautas contenidas en este Código, ejerciendo sus funciones de manera acorde

al principio de juridicidad y con el profesionalismo que impone el cargo o tarea para la cual fueran designados, comprometiéndose asimismo a:

- Respetar el marco constitucional y las leyes que regulan el funcionamiento del organismo.
- Observar las resoluciones y disposiciones legales, instrucciones que se relacionen con el desempeño de sus deberes.
- Desempeñar sus funciones con eficiencia e idoneidad y con acuerdo a principios de buena fé, integridad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad.
- Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública asignada al organismo.
- Denunciar ante las Autoridades Superiores del organismo cualquier falta a la ética de la que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudiera causar perjuicio al Estado o constituir delito o violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, pudiendo solicitar se asigne carácter reservado o confidencial al tratamiento de su presentación.
- Poner en conocimiento de las Autoridades Superiores del organismo, en forma inmediata, en caso de quedar sujeto a procesamiento penal por hechos vinculados o no al servicio.

### II.- Relaciones con funcionarios y agentes.

El personal de la Contaduría General de la Provincia debe dirigirse con cortesía y respeto a jefaturas, colegas y agentes a su cargo.

El personal no deberá realizar acciones o declaraciones que pudieran afectar las relaciones en el ámbito de trabajo, tales como:

- Interferir el trabajo de otros
- Adoptar conductas que impliquen discriminación, ofensas o preferencias por motivo de raza, origen, religión, sexo, color, edad, estado civil, ideología política, discapacidad física o mental o vínculo personales, entre otras
- Perjudicar deliberadamente la reputación de otros agentes del organismo

### III.- Relaciones con los Servicios Administrativos y Entidades.

El personal de la Contaduría General de la Provincia les garantizará:

- Que sus derechos y obligaciones sean respetados.
- La aplicación justa, confiable y en forma transparente de las leyes, resoluciones e instrucciones aplicables en el ejercicio de las funciones a su cargo.
- Un servicio accesible, confiable, garantizando los principios de regularidad, economía de trámites, eficiencia y eficacia en los procedimientos operativos.
- El debido trámite a solicitudes de asesoramiento y consultas realizadas en forma precisa.
- Una conducta decorosa y digna en su actuación.

### IV.- Presiones Indebidas.

El personal de la Contaduría General de la Provincia no puede actuar satisfaciendo exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen.

Cualquier situación en la que pueda configurarse un intento de presión indebida a cambio de favores o un trato especial, debe ser informada inmediatamente al superior.

Los integrantes del Organismo no podrán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas para:

- acelerar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que este haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Se presume especialmente que los beneficios a que se refiere el presente título son impropios en los casos en que tales atenciones presuntamente no hubieran tenido lugar si el agente no desempeñara un cargo o función específico y/o cuando provinieran de una persona o entidad que:

- lleve a cabo actividades reguladas, controladas o fiscalizadas por esta Administración;
- sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Contaduría General de la Provincia;

- procure una decisión o acción del Organismo;
- tenga intereses que pudieran verse afectados por la decisión, retardo u omisión de la Contaduría General de la Provincia

### V.- Regalos y hospitalidad.

Es responsabilidad de los funcionarios de la Contaduría General de la Provincia rechazar cualquier regalo, servicio, hospitalidad (visitas, pasantías, alojamientos, etc.) o cualquier otro beneficio o su equivalente en dinero en efectivo, que pudiera ser visto como un intento de influir en su opinión, afectar su imparcialidad o poner en duda su integridad o la de la Contaduría.

Quedan exceptuados de lo estipulado en el párrafo anterior:

- Los regalos o beneficios de valor exiguo que pudieran ser considerados como atención especial en un marco de relaciones institucionales y no como un medio tendiente a afectar la voluntad del funcionario.
- Los obsequios, beneficios o reconocimientos recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro a cuya aceptación obliguen razones culturales o protocolares. Aun en tales casos, si el presente tuviera entidad económica relevante no deberá considerarse propiedad personal sino que deberá ser puesto a disposición de la CGP.
- Los gastos de viaje y estadía solventados por gobiernos, instituciones o entidades sin fines de lucro para dictar o participar en conferencias, cursos o actividades académicas y/o culturales, siempre que no resultaran incompatibles con las funciones del cargo o prohibidos por normas especiales y estuvieren debidamente autorizados.
- La hospitalidad asociada con las exigencias laborales como, por ejemplo, comidas de trabajo o funciones legítimas de representación.

### VI.- Conflictos de interés.

Habrá conflicto de interés cuando se contrapongan en una misma situación, los intereses de este Organismo con los intereses personales de los funcionarios, de su grupo familiar o de terceros con ellos relacionados.

El personal debe evitar situaciones que desencadenen un conflicto de interés real o potencial.

En tal sentido, los funcionarios deberán:

- Declarar los cargos y funciones, públicos y privados, ejercidos durante el año anterior a la fecha de ingreso y los que desempeñen simultáneamente a partir de su incorporación, manteniendo actualizado esta información.
- Abstenerse de desempeñar cualquier cargo público o privado, que impida o afecte el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad, independencia de criterio y el principio de equidad. Para ello, no debe entablar relaciones personales, ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco de dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que sean proveedores del Estado, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por esta Contaduría General de la Provincia.
- No ejercer actividades laborables incompatibles con sus responsabilidades de funcionario público. En tal sentido, rigen para el personal las incompatibilidades generales y específicas contenidas en las normas vigentes o que se aprueben en el futuro.
- No utilizar en beneficio propio información que se obtenga como consecuencia del ejercicio del cargo o función.

### VII.- Declaraciones públicas:

Los agentes, en el ejercicio de sus funciones, deben abstenerse de efectuar en forma pública manifestaciones inadecuadas sobre asuntos, relacionados con políticas y/o programas en ejecución o a ejecutarse por el Organismo.

A ese fin, deben abstenerse de manifestar:

- Opiniones disvaliosas sobre políticas y/o programas relacionados con asuntos de competencia del Organismo.
- Afirmaciones de naturaleza personal sobre asuntos y/o de la seguridad social, sin que exista una posición

- oficial al respecto o, de existir ésta, aquellas que fueran contrarias a la que el Organismo sustentare.
- Declaraciones u opiniones personales que pudieran interpretarse como comentarios oficiales.
  - Declaraciones infundadas que pudieran perjudicar, desprestigiar o afectar la imagen institucional de la Contaduría General de la Provincia.
  - Declaraciones públicas sobre asuntos confidenciales sin la debida autorización.

#### VIII.- Deber de Confidencialidad.

La protección de la información relativa a los datos personales de los usuarios del servicio, funcionarios de la Contaduría General de la Provincia y del público en general, es esencial para la integridad de la Administración y el funcionamiento de las operaciones que requieran la recopilación de dichos datos.

Los integrantes del Organismo deben mantener secreto respecto de la información recopilada o generada por la misma y solamente pueden revelarla al propio usuario o a un representante designado por éste o a las personas o entidades que establezca la normativa vigente.

Asimismo, el personal debe guardar reserva de hechos o informaciones de que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la reserva administrativa.

No puede acceder a la información que la Administración recopile o genere, a menos que su cargo o función lo requiera específicamente. Dicha información oficial no puede, por ninguna circunstancia, ser usada para provecho o ventaja personal de los funcionarios, sus familias o cualquier otra persona, ni en detrimento de terceros.

Solo el personal afectado expresamente autorizado al efecto podrá procesar, almacenar o utilizar la información para el cumplimiento de los fines específicos.

En especial, queda prohibido al personal de la Contaduría General de la Provincia:

- Proveer información confidencial o sensible a personas no autorizadas.
- Suministrar información sobre procedimientos internos que pudieran facilitar el incumplimiento de obligaciones de los usuarios para con el Estado.
- Ingresar datos falsos o excluir datos correctos en los sistemas informatizados.
- Facilitar a otras personas sus contraseñas personales de ingresos a tales sistemas.

#### IX.- Deber de resguardo de los bienes destinados al uso laboral.

Los agentes de la Contaduría General de la Provincia deben asumir la responsabilidad por el uso adecuado y prudente de los bienes que se le ponen a su disposición para el ejercicio de sus funciones.

Los agentes pondrán en conocimiento de la autoridad competente los desperfectos que presenten los bienes puestos a su guarda, de manera tal, que se reparen cuidando las normas de seguridad.

Los agentes no podrán utilizar los bienes y recursos puestos a su disposición con vistas a satisfacer interese personales.

Se entiende, en especial, como bienes y recursos los:

- Suministros y equipos (teléfonos, fotocopiadoras, etc.).
- Instalaciones.
- Maquinaria.
- Computadoras, correo electrónico e Internet.
- Insumos de papelería oficial.
- Estampillas y servicios postales.
- Sistemas informáticos y aplicativos específicos.

#### XI.- Ambiente de trabajo.

La Contaduría General de la Provincia mantendrá, dentro de sus reales posibilidades presupuestarias, un ambiente de trabajo saludable y seguro, en el que se puedan cumplir con los objetivos organizacionales e individuales.

Los agentes deberán asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene e informar prontamente a su superior sobre violaciones a las reglas o reglamentos que pongan en riesgo la salud o la seguridad de las personas.

#### XII.-Responsabilidad de las jefaturas.

Los funcionarios que ejerzan un cargo de jefatura en cualquiera de sus niveles dentro de la institución deberán:

- Propender al desarrollo profesional del personal a su cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que pueda brindarle el Organismo.
- Informar a sus colaboradores sobre sus derechos, obligaciones y contenidos del presente Código, así como transmitirle los lineamientos de la estrategia de la Institución, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.
- Utilizar adecuadamente la autoridad delegada por el Organismo, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder, tales como represalias, acoso moral o sexual, comportamientos que, en caso de comprobarse serán considerados falta grave.
- Brindarle el entrenamiento necesario para mejor cumplimiento de sus tareas y poner a su disposición las oportunidades de capacitación que ofrezca el Organismo.
- Promover un clima de comunicación y cooperación en el área a su cargo y con las restantes unidades del Organismo.
- No utilizar los conocimientos o servicios de sus empleados para beneficio propio o para la realización de trabajos personales que no correspondan a la función.

#### XIII.-Disposiciones complementarias.

Todas las cuestiones que, por aplicación del presente no se encuentren en el mismo contempladas, le será aplicable el marco legal de la Ley N° 5.428 (t.v.) y su reglamentación.

**C.P. Parmenio Darío Molinari**

*Subcontador General*

*Contaduría General de la Provincia*

s/c.

E:26/4/10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

#### Resolución N° 7/10 - Acuerdo Plenario

Expte. N° 400020294-9.876-E

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, al Ing. Roberto Rubén Ramírez (D.N.I. N° 07.922.080) del cargo categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - Área D.C.O.P. - (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo categoría nivel Director - Fiscal Auditor - porcentaje 57 - Área D.C.O.P. - (C.E.I.C. 3-11-0).

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, al Dr. Francisco Rolando Ortiz (D.N.I. N° 12.104.715) del cargo categoría Jefe de Departamento - Secretaría Administrativa - porcentaje 46 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos - (C.E.I.C. 3-25-0) al cargo categoría nivel Director Auditor Jurídico - porcentaje 57 - Área Dirección de Asuntos Jurídico (C.E.I.C. 3-15-0).

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, a la Dra. Margarita Carolina Delvalle (D.N.I. N° 22.711.133) del cargo categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 37 - S.P.P. - Área J.A.R. - Sala I (C.E.I.C. 3-38-0) al cargo categoría Jefe de Departamento Instructor Superior - porcentaje 46 - Área S.P.P. - J.A.R. Sala I - (C.E.I.C. 3-27-0).

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, a la Cra. Analía Alba Susana Ferrando (D.N.I. N° 23.059.806) del cargo categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - S.P.M. - Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46 - Área S.P.M. - Sala II - (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, al Cr. Luis María Del Cerro (D.N.I. N° 24.908.406) del cargo categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - Área S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46 - Área S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, a las Cras. María del Carmen Pascual (D.N.I. 16.244.640), Cra. Nathalia Mabel Torasini Brajovich (D.N.I. N° 27.324.878) y a la Ing. Claudia Raquel Screpnik (D.N.I. N° 21.519.535) del cargo

categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - Área S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - Área S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 1 de abril de 2010, a la Srta. Graciela Silva (D.N.I. N° 13.902.297, del cargo categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - Área Biblioteca (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo categoría Jefe de División de Primera - Bibliotecario - porcentaje 37 - Área Biblioteca - (C.E.I.C. 3-35-0).

**Resolución N° 9/10 - Acuerdo Plenario**

**Expte. N° 400020294-9.876-E**

Rectifica el art. 6° de la Resolución T.C. N° 7/2010, dictada en Acuerdo Plenario N° 5/2010 - Pto. 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Promover, a partir del día 1 de abril de 2010, a las Cras. María del Carmen Pascual (D.N.I. N° 16.244.640), Cra. Nathalia Mariel Torasini Brajovich (D.N.I. N° 27.324.878) y a la Ing. Claudia Raquel Screpnik (D.N.I. N° 21.519.535) del cargo categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - Área S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - Área S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-34-0)".

**Resolución Sala I N° 04/10**

**Expte. N° 403281102-17.642-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 8/10 - Acuerdo Plenario**

**Expte. N° 401270208-22.050-E**

Ratifica el artículo 1° de la Resolución T.C. Sala I N° 94/08, por los fundamentos expuestos. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el art. 84 de la Ley 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al art. 86 del mismo cuerpo legal.

**Resolución Sala I N° 10/10**

**Expte. N° 401300408-22.203-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A. - PROSAP) - Ejercicio 2008". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 2/10 - Sala II**

**Expte. N° 402021009-23.400-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Edith Maldonado de Sosa, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 1/10 - Sala II**

**Expte. N° 402021009-23.399-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Pedro León Maidana y Miguel Darío Iriart y a las Sras. María Esther Zapata de Forlín y Edith Maldonado de Sosa, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. **E:23/4 V:28/4/10**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN N° 3/10 - SALA II  
EXPTE. N° 402070208-21925-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Villa Angela - Ejercicio 2008.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta pesos con 46/100 (\$ 168.770,46); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Filemón Roldán y al Sr. Nerí Amado Fernández, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil ciento veinticinco pesos con 25/100 (\$ 1.125,25) y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Ing° Oscar Domingo Peppo y al Dr. Adolf Federico Kleinsinger, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos con 25/100 (\$ 294.236,25). Inicia Juicio de Cuentas al Ing° Oscar Domingo Peppo, al Cr. Sergio Gabriel Slanac, a la Sra. María Susana Simonofski, al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento setenta y tres mil novecientos treinta pesos (\$ 173.930,00); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, a la Sra. María Susana Simonofski y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil doscientos cuarenta pesos (\$ 1.240,00).

Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) al 7°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 164/168 vta., 169 y vta., 170 y vta., 171 y vta., 172 y 173 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. **E:26/4 V:30/4/10**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y Familia Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-, cita por diez días y emplaza por igual término a la Sra. Alicia ACOSTA, DNI N° 33.377.646 para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "**Acosta, Lautaro Oscar s/Guarda Judicial Preadoptiva**", Expte. N° 1.157-2008, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que la represente. Sáenz Peña, 16 de marzo 2010.

*Claudia A. Abramczuk  
Abogada/Secretaria*

**R.N° 138.126 E:14/4 V:5/5/10**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Beatriz Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Villa Angela de la III Circunscripción Judicial, Villa Angela (Chaco) hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "**Schlak, Carlos Julio s/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 815/2010, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 1, en fecha: 23 de Febrero del cte. año se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Julio SCHLAK, argentino, casado, con D.N.I. N° 21.349.268, C.U.I.T. N° 20-21349268-4, domiciliado realmente en Lote 96, de la Colonia Juan José Passo (Chaco), habiendo sido designado Síndico Titular el C.P.N. Angel Francisco Lipreri, con domicilio legal en Rivadavia N° 374, de esta ciudad de Villa Angela (Chaco), se ha fijado del 21 de Mayo del cte. hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, el 6 de Julio del cte. año como fecha de presentación del Informe Individual, el 1 de Septiembre del cte. año como fecha de presentación del Informe Individual, y el 17 de Marzo del año 2011, a las 9 hs., para que se lleve a cabo la audiencia informativa del art. 45 inc. 5 párrafo de la Ley Concursal, la que se efectuará de no darse el supuesto del 6° párrafo de dicho artículo, en la sede del Juzgado. Conste. Secretaría, 31 de marzo de 2010.

*Dra. Laura V. Buyatti  
Abogada/Secretaria*

s/c. **E:16/4 V:26/4/10**

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N°3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Julio Orlando Torres, domiciliado en Pampa

Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**Torres, Julio Orlando s/Tentativa Robo**", Expte. N° 2902/08, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de abril de 2010. // Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Julio Orlando Torres no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; Resuelvo: Declarar la Rebeldía de Julio Orlando Torres, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C. P. P. Not". Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 13 de abril de 2010.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Diego Daniel Barrios, (argentino, D.N.I. N° 34.612.053, de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en calles Naranjeros y Gorriti de ésta ciudad, nacido en Villa Angela, el 12/10/1989, hijo de Oscar Enrique Barrios y Gladys Ramón Zalazar); en la causa caratulada: "**Diego Daniel Barrios s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-59/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 10 de fecha 22/02/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada "Miranda Ricardo Dario, Barrios Diego Daniel, Barrios Diego Armando y Maidana Jonathan s/Robo Con Armas y Privación Ilegítima de la Libertad en Concurso Ideal. Robo Con Armas y Privación Ilegítima de la Libertad en Concurso Ideal en Grado de Participación Secundaria", Expte. N° 54/580/2009; (y en sus exptes. conexos caratulados: "Barrios Diego Armando, Barrios Juan Ramón y Barrios Diego Daniel s/ Robo", Expte. N° 27/553/2009; y "Miranda Ricardo Dario y Barrios Juan Ramón s/Robo en Despoblado en Concurso Real con Portación de Armas", Expte. N° 66/592/2009); Fallo que en su parte pertinente reza: "2°) Condenar a Diego Daniel Barrios, (argentino, D.N.I. N° 34.612.053, de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en calles Naranjeros y Gorriti de ésta ciudad, nacido en Villa Angela, el 12/10/1989, hijo de Oscar Enrique Barrios y Gladys Ramón Zalazar), como coautores penalmente responsable de los delitos de "Robo Con Armas y Robo", a la pena de Cinco Años y Un Mes de Prisión, Con Costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia... (Arts.12, 40, 41, y arts. 166 inc. 2°; 164 en función del 45 del C. Penal, y 409, 513, 514 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4182). Notifíquese... Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite-, Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocales-. Ante Mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria de Cámara-. Villa Angela - Chaco, 8 de abril de 2010.

**Dra. Ingrid O. Wenner**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gustavo Alejandro RAMIREZ, DNI N° 36.211.319, apodado ..., de años de edad, argentino, soltero, de profesión/ocupación desocupado, con último domicilio en Avenida Rivadavia y calle 16, hijo de Alberto Alejandro Ramírez y de Alejandra María Cubilla, que en autos caratulados: "**Ramírez, Gustavo Alejandro s/ Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. N° 2.328/09, a fs. 74, se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 25 de febrero de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1, pto. IX, resolución de fs. 70/73, y las condiciones económicas y personales del imputado, con-

sidero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Gustavo Alejandro Ramírez hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 88/vta. se dispuso: "...Resistencia, 12 de abril de 2010. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer el alojamiento de Gustavo Alejandro Ramírez, ya afiliado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su paradero y comparendo en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 74 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria**

s/c. E:16/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Diego Armando Barrios, (alias "Beco", argentino, D.N.I. N° 34.570.375, de 20 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle Lautaro N° 435 de ésta ciudad, nacido en Villa Angela, el 28/06/1989, hijo de Edelmira Villalba); en la causa caratulada: "**Barrios Diego Armando s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso, Expte. N° D-60/10**"; se ejecuta la Sentencia N°10 de fecha 22/02/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada "Miranda Ricardo Dario, Barrios Diego Daniel, Barrios Diego Armando y Maidana Jonathan s/Robo con Armas y Privación Ilegítima de la Libertad en Concurso Ideal. Robo con Armas y Privación Ilegítima de la Libertad en Concurso Ideal en Grado de Participación Secundaria", Expte. N° 54/580/2009; Fallo que en su parte pertinente reza: "...3°) Condenar a Diego Armando Barrios, (alias "Beco", argentino, D.N.I. N° 34.570.375, de 20 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle Lautaro N° 435 de ésta ciudad, nacido en Villa Angela, el 28/06/1989, hijo de Edelmira Villalba), como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con Armas y Robo", a la pena de Cinco Años y Un Mes de Prisión con Costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia... (Arts.12, 40, 41, y arts. 166 inc. 2°; 164 del C. Penal, y 409, 513, 514 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de Ley 4182). ...Notifíquese...Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocales-. Ante Mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria de Cámara-. Villa Angela - Chaco, 13 de abril de 2010.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Walter José GODOY (argentino, de 35 años de edad, DNI N° 23.580.326, casado con Rita Valdez, jornalero, nacido en 08/09/1973, hijo de Pablo Antonio Godoy y Josefina Penacho, con último domicilio en Qta. 296, B° Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, que en los autos: "**Godoy, Walter José s/Infracción art. 189 bis Código Penal**", Expte. 80/09, registro de esta Fiscalía de Investigación; la Sra. Juez de Garantías, Dra. Norma N. de Casalino, a fs. 50, ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de febrero de 2010. Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes del imputado por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Walter José Godoy hasta cubrir la suma de mil pesos (\$ 1.000) a efectos de garantizar la pena pecuniaria a las costas en la presente causa

que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (art. 189 bis inc. 2º, 3º párrafo del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remitan las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma N. de Casalino, Juez Juzgado de Garantía. Dra. Karina Barlasini Rueda, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2010.

**Claudia Clara Aranda**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Marcelo Gustavo LEDESMA, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119, Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: **"Albarracín, Milton Martín y Ledesma, Gustavo Marcelo s/Robo agravado por el uso de arma de fuego sin acreditación de aptitud para el disparo"**, Expte. N° 1.180/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2010. VSA. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Marcelo Gustavo Ledesma no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, dictada por el Juzgado de Garantías, obrante a fs. 119 de autos, a fin de dar cumplimiento con el embargo decretado sobre los bienes del mismo a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa (art. 501 C.P.P. es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; **resuelvo:** Declarar la rebeldía de Marcelo Gustavo Ledesma, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not.". Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto -Fiscal de Investigación Penal N° 3-, Dra. Claudia Ortega -Secretaria-. Pcia. R. S. Peña. 15 de abril de 2010.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora; Secretaria N° 9 a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito Avenida Laprida N° 33, 4º piso, torre II, ciudad, ordena publicar edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores, en los autos caratulados: **"Codutti, Faustino Leopoldo s/ Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. 2.343/10, para que dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 16 de abril de 2010.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 138.249 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Señor: Aníbal Esquivel Gómez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Taco Pozo, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días en los autos caratulados: **"Galván, Jacinta s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 289, Folio N° 71, Año 2.009, Secretaría Unica, a los herederos y acreedores de Doña Jacinta GALVAN, bajo apercibimiento de Ley. 15 de abril de 2.010. Firmado: Sra. María Ramona Orellana, Juzgado de Paz de Segunda Categoría Taco Pozo.

**Dra. María Ramona Orellana**  
Secretaria

s/c. E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal en los autos caratulados: **"Incidente de suspensión del juicio a prueba en autos: «Arévalo, Arnaldo Emanuel s/Lesiones graves»"**, Expte. N° 151, F° 683, año 2006, que se tramitan por ante la secretaria N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días,

que en el presente incidente se dictó resolución N° 105 del 11/12/08, obrante a fs. 22/vta., en relación al imputado Arnaldo Emanuel AREVALO (DNI N° 33.229.000, de ocupación albañil, hijo de Nilda Arévalo, domiciliado en calle 26 entre 39 y 41 del Barrio Piñeyro); cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...**Resuelve:** I) Revocar el resolutorio N° 52 de fecha 5 de junio de 2007, obrante a fs. 13/15 vta. de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba petitionado en favor del imputado Arnaldo Emanuel Arévalo; debiendo continuar el trámite de la causa según su estado. II) De forma. Not. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vígo, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2010.

**Elina Inés Vígo, Secretaria**

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria autorizante de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° ..., 2º piso, ciudad,... Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Jacinta MONZON de SOSA, M.I. N° 1.547.662, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: **"Monzón de Sosa, Jacinta s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.642/08. Resistencia, Chaco, 10 de marzo de 2010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.250 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Diego A. Caballero, Juez subrogante en lo Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta (30) días a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Belia Josefina GOROSTIZU, L.C. N° 6.565.546, a que se presenten a juicio bajo apercibimientos de Ley. Así se ha dispuesto en autos caratulados: **"Gorostizu, Belia Josefina s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 172/2010, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, Secretaria N° 2. Publíquese por tres veces. Villa Angela, Chaco, 17 de marzo de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.251 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, a cargo de la Dra. Iride I. M. Grillo, en autos: **"Merlo, María Alcira s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 9.022/09, cita por tres días y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Alcira MERLO, DNI 5.914.505. Resistencia, 19 de marzo de 2010.

**Alicia María Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 138.244 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña comunica por quince días en autos: **"Carrizo, Gloria María s/Cancelación Judicial"**, Exp. 2.355/09-3, que se ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques N°: 00279265, 00279266 y 00274199, de la Cta. Cte. N° 295-2293/4 del Banco Francés Sucursal Sáenz Peña haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, 8 de marzo de 2010.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.246 E:21/4 V:26/5/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz de la segunda circunscripción de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 249, 2º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se conside-

rasen con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR, Félix Alberto, M.I. N° 7.444.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Escobar, Félix Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.278/09. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, Chaco, 18 de marzo de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.039 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, de la ciudad de Barranqueras, en los autos caratulados: "**Polo, Angel Fernando y Budzovsky, Laura Toribia s/Sucesorio**", Expte. N° 910/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Laura Toribia BUDZOVSKY, M.I. N° 4.694.183, y Angel Fernando POLO, M.I. N° 3.550.476 para que comparezcan y los acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Barranqueras, 10 de marzo de 2010.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaria

R.N° 138.240 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dra. María Teresa Varela, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría N° 1, Dra. Alba Graciela Cordón, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, P.B., Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Serafín JAZMIN o Serafín JASMIN (M.I. 2.526.413) y Claudina Esperanza CARAMELLO (M.I. 6.579.882), comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Autos: "**Jazmín, Serafín y Caramello, Claudina Esperanza s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.103/08. Resistencia, 29 de marzo de 2010.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.230 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, cita por 3 días a herederos y acreedores de Ubaldo Atilio LOCKETT, M.I. N° 7.436.653, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Lockett, Ubaldo Atilio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.109/08. Resistencia, 17 de octubre de 2008.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.231 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Eustacio BELIZAN (DNI 7.451.622) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Belizán, Eustacio s/Sucesorio**", Exp. 400/10, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. Las Breñas, 11 de marzo de 2010.

**Miriam A. Aguirre**  
Escribana/Secretaria

R.N° 138.236 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de doña Onelia Leonilda ROSSE Vda. de BRILLADA, M.I. N° 6.603.400, en autos: "**Brillada, Santiago Camilo y Rosse Vda. de Brillada, Onelia Leonilda y/o Rossi, Onelia Leonilda s/Sucesorio**", Expte. N° 676, F° 200, Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 14 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.235 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Ledesma, Justina s/Sucesorio**", Expte. N°

134/053/10, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 10 de marzo de 2010.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.226 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez titular a cargo del Juzgado, Civil y Comercial N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, de la Resistencia, Chaco, hace saber por tres publicaciones que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Pedro Ricardo BOJANICH, DNI N° 8.300.383, emplazándose a herederos y acreedores a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**Bojanich, Pedro Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 2.448, Año 2010, Sec. N° 8. Resistencia, 15 de abril de 2010.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Secretaria

R.N° 138.219 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° piso de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa SILBERBEG de KANTOR, L.C. N° 6.587.996, y de don Abraham KANTOR, L.E. N° 2.425.438, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Kantor, Abraham y Silberbeg de Kantor, Rosa s/Juicio Sucesorio**", N° 334/10. Resistencia, 15 de abril de 2010.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 138.220 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en los autos caratulados: "**Cabral, Orlando Regalado s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 380/10, cita por tres días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Orlando Regalado CABRAL, DNI N° 7.456.496. Fallecido en la ciudad de Resistencia 2 de febrero de 1999, a fin que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de abril de 2010.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.221 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Alvarez, Juez titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Villa Berthet, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "**Elena Cinat de Boroski y Pedro Boroski s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 187 F° 164/5, Año 2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco, 13 de abril de 2010.

**Raúl A. Quintana**  
Secretario

R.N° 138.225 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Sra. Juez, Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores del causante Sr. Luis Oscar ALARCON, M.I. N° 7.916.435 por (3) días emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Alarcón, Luis Oscar s/Sucesorio**", Expte. N° 280/09. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de abril de 2010.

**Mirtha G. Ovejero**, Secretaria

R.N° 138.216 E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Dra. María del Rosario Barreto, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo de la N° 3 de

Resistencia, sito en calle Obligado 229, 2° piso, ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**Ruiz, César Fernando c/Cangas, Estela Alejandra y/o Video Star y/o sucesores de Daniel Omar Ott y/o quien resulte responsable s/Accidente y enfermedad profesional**", Expte. N° 22.308/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 2 de junio de 2008: I) Al escrito que antecede: atento las constancias de autos, citase por tres días a la demandada VIDEO STAR, para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes que por turno corresponda para que la represente. II) A los fines dispuestos precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Aporte proyecto de la interesada (art. 25 de la ley 2.383 de facto). III) Notif. Fdo.: Dra. María del Rosario Barreto, Juez". Asimismo, librese oficio al Boletín Oficial, solicitando en el mismo a título de colaboración, sea diligenciado gratuitamente, por tratarse su parte, de un trabajador, que goza de beneficios de la justicia gratuita conforme lo dispuesto por el art. 37 de la ley de facto 2.383, debiendo transcribirse lo dispuesto precedentemente en el oficio a librarse (art. 25 de la ley 2.383 de facto). Notif. Dra. María del Rosario Barreto, Juez Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación. Artículo 37 de la ley 2.383. Los trabajadores o sus derechos-habientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificaciones de partidas de nacimientos, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causa laborales. Secretaría, 4 de febrero de 2010.

**Dra. Mabel Adriana Sinkovich**  
Secretaria de Trámite

s/c. E:21/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Alejandro ARANDA (DNI N° 11.037.985, argentino, divorciado, remisero, domiciliado en Río de Oro N° 2635, B° Aramburu, Resistencia, hijo de José Aranda y de Elba Saltos, nacido en paraje La Fidelidad -N. Pompeya-, Chaco el 20 de septiembre de 1956, Pront. Prov. 0416255-AG y Pront. del R.N.R. N° 01369265), en los autos caratulados: "**Aranda, Alejandro s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 453/08, se ejecuta la sentencia N° 22 de fecha 10/07/2008, dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, en el día de la fecha se ha resuelto declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. Resolución que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, 6 de abril de 2010. **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alejandro Aranda, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese, protocolícese, notifíquese; y líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-, Dr. Diego Alvarenga -secretario-". Resistencia, 6 de abril de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Pedro Darío SOTO (alias "Cope", DNI N° 31.484.042, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Donovan N° 2069, Villa Marín, Resistencia, hijo de Agustín Alegre y de Delia Clara Soto, nacido en Resistencia el 29 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. 43.703 R.H.), que en los autos caratulados: "**Soto, Javier Armando s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 383/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución ..., que en su

parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** Declarar rebelde a Pedro Darío Soto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de abril de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Luciano LOPEZ, D.N.I. N° 35.496.289, argentino, nacido en fecha 01/11/9090 en Resistencia, domiciliado en Pje. Cruz Roja, casa N° 116, Bo. Toba, ciudad, hijo de Crescencio López y de Luciana López, Pront. Pol. N° 47.212 C.F., en los autos caratulados: "**López, Jorge Luciano s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 391/09, se ejecuta la sentencia N° 78 de fecha 22/06/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... a los veintidós días del mes de junio del año 2009 **...Falla:** I) Condenar a López, Jorge Luciano como autor penalmente responsable del delito de **Robo con arma en grado de tentativa** (art. 166 inc. 2do primer supuesto y 42 del Código Penal) a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva**. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco el día 27/11/2008 en perjuicio de Sra. Mariela Cristina Arias... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Presidente de trámite-, Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario-, Cámara del Crimen N° 2". Resistencia, 29 de marzo de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón,** Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Javier Armando SOTO (D.N.I. N° 33.015.757, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Donovan N° 2023, Resistencia, Chaco, hijo de Jorge Agustín Alegre y de Delia Clara Soto, nacido en Resistencia el 16 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0045539 RH y Pront. Nac. N° 1071150), que en los autos caratulados: "**Soto, Javier Armando s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 383/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución ..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** Declarar rebelde a Javier Armando Soto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de abril de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga,** Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Oscar Rodolfo ROMERO, D.N.I. N° 33.132.233, argentino, nacido en Resistencia en fecha 02/05/1987, domiciliado en calle 11 y San Juan, ciudad, hijo de Oscar Ramón y de Antonia Lilián González, Pront. Pol. N° 46472 R.H., en los autos caratulados: "**Romero, Oscar Rodolfo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 451/09, se ejecuta la sentencia N° 111 de fecha 18/11/2008, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) "Condenar a Oscar Rodolfo Romero..., como autor penalmente responsable de los delitos de **robo a mano armada agravado por el uso de arma blanca** en los términos del art. 166 inc. 2do, primer párrafo, 40, 41 y 45 del C.P. a la pena de **seis (6) años de prisión**, accesorias legales (art. 12 CP) y costas; por el hecho ocurrido el 30 de octubre de 2005. Fdo.: Dra.

Lidia Lezcano de Urturi –Juez–, Dr. Juan Pablo Cerbera – Secretario–, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 13 de abril de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Rubén Alberto (a) “Cone” DUARTE, DNI N° 30.808.048, prontuario policial N° 0042647, Sección N° RH, nacionalidad argentino, edad 25 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en B° J. B. Alberdi, Mz. 14 Pc. 20 y/o Mza. 91, casa 18, B, V° Facundo, Resistencia, hijo de Ángel Daniel Duarte y de Gómez, Cirila, que en los autos caratulados: “**Hoy: Duarte, Rubén Alberto s/Lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego**”, Expte. N° 28.452/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: “//...sistencia, 14 de abril de 2010. Atento al informe de fs. 151 y fs. 159, donde consta que el imputado Rubén Alberto (a) «Cone» Duarte se habría ausentado de los domicilios fijado oportunamente a fs. 52, 82 y 91, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrechet precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ...sistencia, 2 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 131/136, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rubén Alberto Duarte hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. (fdo.): Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez; Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 14 de abril de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**Curti, Johnny s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 1.850/09, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, se hace saber a quienes se consideren con derechos en relación a los cheques N° 30642536 y N° 30642537, a hacerlos valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 14 de diciembre de 2009.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.253 E:23/4 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaria de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, con asiento en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días a SILVA, Zoilo, DNI: 2.562.415, a fin de que tome intervención en los autos: “**Acosta, Irma Belarmina s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N°: 13.164/08, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial N° 9. Resistencia, 12 de abril de 2010.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**  
R.N° 138.254 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: “**Reichen, María Gabriela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.128/09, todo bajo apercibimiento de ley. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la ciudad de Resistencia a los 12 del mes de abril de dos mil diez.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.256 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, secretaria a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario Provisorio, con sede en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**Orban, Mónica Elena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 13.963/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de: Mónica Elena ORBAN, D.N.I. 16.244.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dr. Carlos Antonio Benítez, Juzgado Civil y Comercial N° 15. Resistencia, ... de marzo de 2010.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 138.257 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: “**Escobar, Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 460, F° 122/123, Año 2010, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ESCOBAR, Francisco, M.I. N° 7.416.813, bajo apercibimiento de ley. 14 de abril de 2010.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.258 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Sra. Juez, Dra. Elvira Kaenel de Benegas, Juez del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Colonias Unidas, Chaco, cita a herederos y acreedores del causante Sr. AGUIRRE, Rey Baltazar, D.N.I. N° 7.528.246 por (3) días emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: “**Aguirre, Rey Baltazar s/Sucesorio**”, Expte. N° 10/09. Colonias Unidas, Chaco, 8 de febrero de 2010.

**Dra. Elvira E. Kaenel de Benegas**  
Juez de Paz

R.N° 138.260 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Sra. Juez Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Andrea Fabiana Doval, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: “**Andrés, Oscar Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 3.151/10, cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores de ANDRES, Oscar Angel, DNI N° 07.676.827, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 9 de abril de 2010.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 138.263 E:23/4 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, de la ciudad de Resistencia, Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, en los autos caratulados: “**Romero, Ysidoro s/Sucesorio**”, Expte. 1.778/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Ysidoro ROMERO, D.N.I. N°

5.696.746, por tres (3) días y emplaza a todos los que consideren con derechos a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de marzo de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 138.264 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Dra. Delia Francisca Galarza, Jueza del Juzgado de Primera Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen Nº 265, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Emiliano Mártires BENEAGA, M.I. Nº 7.436.910, en los autos caratulados: "**Benega, Emiliano Mártires s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 077/10, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 22 de marzo de 2010.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 138.265 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en calle Brown Nº 249, cítese a herederos y acreedores por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderados, a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. ESPINDOLA GUTIERREZ, Casildo, con M.I. Nº 92.033.710, en los autos: "**Espindola Gutiérrez, Casildo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 1.994/06, secretaria 2, a los 13 días del mes de mayo de 2008.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

s/c. E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal Nº 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MUÑOZ, Jorge Emilio (D.N.I. Nº 28.858.272, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Libertador Nº 1250, Resistencia (Chaco), hijo de Jorge Emilio Muñoz y de Carmen Alicia Quintana, nacido en Resistencia (Chaco) el 2 de junio de 1981, Pront. Prov. Nº 0059349 SP y Pront. Nac. Nº U1515919), en los autos: "**Muñoz, Jorge Emilio s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. Nº 10/10, se ejecuta la sentencia Nº 40 de fecha 13/11/2009, dictada por el Juzgado Correccional Nº 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Jorge Emilio Muñoz..., a la pena de un mes de prisión, como autor penalmente responsable del delito de encubrimiento (art. 277 inc. 2, en función con el inc. 1, apartado c) del C.P. II) Unificar la pena impuesta en este expediente con la que pronunció la Cámara Tercera en lo Criminal de esta Circunscripción judicial, por sentencia Nº 13 del 17/04/01, quedando en definitiva, como pena única la de **nueve años y un mes** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 58 del C.P.), como autor de los delitos de homicidio simple (art. 79) y encubrimiento (art. 277 inc. 2, en función con el inc. 1, apartado c), todos del C.P.... III)... IV) Declarar al condenado Jorge Emilio Muñoz, reincidente (art. 50 del C.P.), Fdo.: Lucía E. Martínez Casas de Sanchís". El condenado agota la presente condena en fecha 08-11-2012, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penal... Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez- Juzgado de Ejecución Penal Nº 2. 15 de abril de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:23/4 V:3/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucassee, Fiscal de Investigación Nº 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Hernán Josue LOVEY, D.N.I. Nº 34.013.317, de nacionalidad argentino, alias

"Dengue", de 18 años de edad, soltero, con instrucción, domiciliado en Avda. Castelli y Nicolás Rojas Acosta, nacido en Resistencia el día 17 de septiembre de 198, hijo de Lovey, Mario Aniceto, y de García, Selva Josefa, prontuario Nº 0046626 CF, que en los autos caratulados: "**Lovey, Hernán Josue y otro s/Robo**", Expte. Nº 9.868/07, el Sr. Juez de Garantías Nº 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria, dispuso: // -Sistencia, 26 de febrero de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 35/39 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Hernán Josue Lovey, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación Nº 1), para su efectivo cumplimiento". Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucassee, Fiscal de Investigación Nº 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

**Dra. Carolina E. Romero, Secretaria**

s/c. E:23/4 V:3/5/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal Nº 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de GONZALEZ, Jorge Orlando D.N.I. Nº 30.748.269, argentino, concubinado, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Lote 241, Villa Elba, Resistencia (Chaco), hijo de Angel Gerónimo González y de Ana Emilia Caballero, nacido en Resistencia (Chaco) el 17 de octubre de 1983, Pront. Pol. Prov. 0037706, Sec. C.F. y Pront. del R.N.R. Nº U1305905, en los autos caratulados: "**González, Jorge Orlando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 38/10, se ejecuta la sentencia Nº 38/6 de fecha 22/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal Nº 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenado a Jorge Orlando González por el delito de homicidio simple (art. 79 C.P.) a la pena de **nueve años de prisión** con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo legal, por igual tiempo. Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche". El condenado agota la presente condena en fecha 12-03-2017, encontrándose actualmente alojado en la Alcaldía Policial... Fdo.: Resistencia, 19 de abril de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario**

s/c. E:23/4 V:3/5/10

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez de 1ª Instancia, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, cita por tres días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESCOBAR, Alejandro, L.E. Nº 7.510.570 de esta Provincia para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, todo bajo apercibimiento de ley. "**Escobar, Alejandro s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº: 924/09. J. J. Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario**

R.Nº 138.282 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mariana Rosa JURIK (DNI 24.259.169), en los autos: "**Jurik, Mariana Rosa s/ Sucesorio**", Expte. 1.111/10, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, a los 20 días del mes de abril de 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

Secretario

R.Nº 138.267 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORTIZ, Raimundo, en autos caratulados: "**Ortiz, Raimundo s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.167 Fº 28/29 Año 2008, Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de junio de 2008.

**Dra. María Rosa Despo**

Abogada/Secretaria

R.Nº 138.266 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo. Cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la Sra. Betty Gladys CARRASCO de CAZZANIGA, M.I. N° 2.790.748, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Carrasco de Cazzaniga, Betty Gladys s/Sucesorio"**, Expte. N° 2.034/09. Resistencia, 18 de marzo de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 138.275 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaría Unica a cargo de Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria, sito en San Martín y Vieytes, en los autos caratulados: **"Senna, Héctor Raúl s/Sucesorio"**, Expte. 211/2010 Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y legatarios de SENNA, Héctor Raúl, D.N.I. N° 14.560.267, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez. Charata, 6 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.276 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Charata (Chaco) a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, en los autos caratulados: **"Ledesma, Rafael s/Sucesorio ab-intestato"**, Expte N° 51 Año 2010, se tiene dispuesto citar por tres (3) publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presenten, herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio del causante (LEDESMA, Rafael, M.I. N° 2.554.247), bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Silvia Milena Macías. Los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6. Charata (Chaco), 24 de febrero de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.277 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: BENITO, Walter Omar, M.I. N° 11.290.736, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"Benito, Walter Omar s/Sucesorio"**, Expte. N° 270, F° 10, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 20 de abril de 2010.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.278 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Juzg. Civil y Com., Sec. N° 1, sito en 9 de Julio 375, de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por diez (10) días a Juana Natividad TORRES, con domicilio desconocido y/o a sus herederos y/o a los que se consideren con derechos respecto al inmueble identificado como Sitio 56 Quinta 11 Mza 21 Circunscripción I, inscripto al folio real N° 999, Dpto M. J. L. Fontana, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en autos: **"Benítez, Miguel Celedonio c/Juana Natividad Torres s/Prescripción Veinteañal"**, Expte. N° 491/2008. El presente se publicará por dos días. Villa Angela, 7 de abril de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 138.279 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, cita por tres y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Pe-

dro KOPRIVA, M.I. N° 4.828.916, fallecido en fecha 12 de noviembre de 1995. Así está ordenado en los autos caratulados: **"Kopriva, Pedro s/Sucesorio"**, Expte. N° 2.746, año 2008, Secretaría N° 2. Pcia R. Sáenz Peña, 23 de febrero de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 138.280 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. María Cristina Ramírez declara abierto el juicio sucesorio de Víctor RECIO, LC N° 3.553.560, y de Elvira ROMERO Vda. de RECIO, M.I. N° 93.603.193, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Así fue dispuesto en los autos: **"Recio, Víctor y Romero Viuda de Recio, Elvira s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 9.001/09 del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, Resistencia. Resistencia, 11 de abril de 2010.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.293 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: MONDOLO, Ubaldo de Jesús, M.I. N° 13.099.384, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"Mondolo, Ubaldo de Jesús s/Sucesorio"**, Expte. N° 204, F° 6, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 13 de abril de 2010.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.295 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pedro Benjamín ARROYO, alias "Pepe", de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, de estado civil soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Las Heras 1298, Corrientes, capital, nacido en Corrientes, capital el 12/9/54, D.N.I. N° 11.465.541, hijo de Armando Arroyo (f) y de Jorgelina Fernández (f), Pront. Pol. N° 0051478 CF, que en la causa N° 21.287/09, caratulada: **"Arroyo, Pedro Benjamín s/Estafa en grado de tentativa"**, el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: **"//-** Sistencia, 10 de febrero de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 35/40 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pedro Benjamín Arroyo hasta cubrir el monto de pesos ocho mil (\$ 8.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez subrog.-, Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-. Not." "Resistencia, 20 de abril de 2010. **Vistos y considerando:...** **Dispon-** go: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Arroyo, Pedro Benjamín, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías a fs. 41. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumpli-

miento a la Ley 22.117. Librense recaudos. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin –Fiscal–, Dr. Héctor Elio Valdivia –Secretario–”.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:23/4 V:3/5/10

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 71 Pc. 01. Dpto. del Plan 120 Viv., C.G.T. SVOA-BIRF del B° de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. González, Gerardo Ernesto, L.E. N° 07.436.807, y a la Sra. Alarcón, Hilda Petrona, L.C. N° 02.087.756, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 5 de abril de 2010.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 17, Pc. 5 (grupo 150) del Plan 375 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. ESCOBAR, Carlos Omar DNI N° 11.164.891, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de marzo de 2010.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 110, Pc. 9 del Bo. Santa Catalina de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/la Sr./Sra. MIÑO, Juan Carlos, DNI 5.272.910, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 16 de abril de 2010.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 35, Pc. 04, U.F. 10 del Plan 102 viviendas FO.NA.VI., Barrio Llaponagat, Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. LIBUTZKI, Irmgarde Maack Vda. de, C.I. N° 318.527 para que dentro de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 20 de abril de 2010.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 22, Pc. 18 del Plan 110 viviendas de la ciudad de Las Palmas, Chaco, oportunamente adjudicada al/la Sr./Sra. MARTINEZ, Policarpo, DNI 92.511.345, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 16 de abril de 2010.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Sonia Schulz de Papp, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 375, cita por dos (2) veces a herederos, representantes legales y/o la quien tenga interés en los bienes dejados por Antonio CZERNIECKE, CUIT N° 55-00011280-5, a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de quince días hábiles en autos caratulados: “Pacheco, Oscar Humberto y Pacheco, Silvia Evangelina c/Antonio Czerniecki y/o sus Sucesores s/Prescripción adquisitiva”, Expte. N° 469/2008, que tramitan por ante el Juzgado a mi cargo. Villa Angela, 15 de febrero de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.296 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz N° 2, sito en, Brown N° 249, 2° piso, de la Ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por tres 3 días de Ernestina Elisa ISNARDO de RECIO, M.I. 4.737.539, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “Isnardo de Recio, Ernestina Elisa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 141/10, bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 15 de marzo de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.297 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, Civil y Comercial N° 9, Secretaria actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, cita y emplaza a herederos y acreedores por tres 3 días de ALVAREZ de VARELA, Higinia Elvira, L.C. N° 6.566.587, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: “Alvarez de Varela, Higinia Elvira s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 10.615/09, bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 16 de diciembre del 2009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 138.298 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, en autos: “González, Pabla Mabel c/Radojkovich, Stanislav s/Prescripción Adquisitiva”, Exp. 1.601, año 2007, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría 3 de Sáenz Peña; hace saber por dos (2) días, notificando al demandado RADOJKOVICH, Stanislav el traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañadas, por el término de 15 días, a fin de que comparezca y la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 22 de marzo de 2010.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.300 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaria N° 3, sito en calle Brown 249, 2° Piso, ciudad, cita por dos (2) días al Sr. Alfredo Fabián Luque, D.N.I. N° 17.596.462, para que dentro de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos “Credil S.R.L. c/Luque, Alfredo Fabián s/Ejecutivo”, Expte. N° 495/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 15 de Abril de 2.010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.284 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** La Dra. María Teresa Varela Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Planta Baja, Torre I, de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local al Sr. Ismael Joaquín González D.N.I. N° 26.065.402 para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Así lo tengo dispuesto en los autos: “Espinoza Lidia c/Empresa de Pasajeros Derudder Hnos. S.R.L. (Flecha Bus) y/o González Ismael Joaquín y/o Propietario del Vehículo Dominio DCW-124 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios”, Expte. N° 7713/08. Secretaria N° 1. Dra. Córdón. Resistencia, 12 de abril de 2010.

**Dra. Alba Graciela Córdón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.285 E:23/4 V:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Edgardo García Redondo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación sito en Avda. Laprida N° 33, 1er. Piso, Torre I, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo José Mac Donald M.I. N° 7.925.463, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Mac Donald Guillermo José s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 2770/10. Resistencia, 07 de abril de 2010.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.286 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, 3er. Piso, Torre I, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Aurora Serra de García M.I. N° 1.550.794, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Serra de García Carmen Aurora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 12235/09. Resistencia, 15 de febrero de 2010.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.287 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en autos: "**Vera Dolores s/Sucesorio**", Expte. Nro. 834 – Año: 2.010 Sec. N° 2, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Dolores Vera, M.I. N° 6.580.488, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de Abril de 2.010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 138.290 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° , a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 1er Piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se vean con derecho a haber hereditario de Silva Lidia Beatriz, M.I. N° 4.636.443, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos "**Silva Lidia Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 1566/09 - Resistencia, 12 de marzo del 2.010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 138.288 E:23/4 V:28/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Edelio PELOZO, M.I. N° 8.300.131, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Pelozo, Edelio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 9.716, Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

**Natalia Sironi, Secretaria**

R.N° 138.306 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en autos: "**Sandoval, Ladislao s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 269/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SANDOVAL, Ladislao, M.I. N° 1.658.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 9 de abril de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.305 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Gladis Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 4°, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Angela PENNISI de VIGLIANI, M.I. N° 2.722.696, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Pennisi de Vigliani, Angela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 418, Año 2.010. Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Resistencia, 09 de marzo de 2010.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 138.307 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José ZACK, M.I. N° 8.520.229, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Zack, José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11.750, Año 2.008. Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación. Resistencia, 4 de marzo de 2010.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.308 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Zalazar, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel OJEDA, M.I. N° 7.427.914, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Ojeda, Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 897/09. Resistencia, 26 de octubre de 2009.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.309 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la localidad de Quitilipi, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentino GONZALEZ, L.E. 2.057.904, en autos caratulados: "**Florentino González s/Juicio Sucesorio**", Expte. 2.770 F° 58/59 Año: 2009. Libro IX, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 8 de abril de 2010.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 138.310 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino -Juez- Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Segundo Piso, Resistencia - Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de "Damaso Brites M.I. N° 7.401.478 y Azucena Noemi Gomez M.I. N° 0.600.940.", a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Brites Damaso y Gomez de Brites Azucena Noemi s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3512/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. Nancy E. Durán - Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación - Resistencia - Chaco.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada-Secretaria

R.N° 138.313 E:26/4 V:30/4/10

**CARSA S.A.**  
PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES  
SERIE I

**EDICTO.-** Conforme al artículo 10 ley 23.576 se hace saber que el directorio de Carsa S.A., por resolución del 30-7-2008 aprobó la emisión de la primera serie de obligaciones negociables bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables (las "ONSerie I"), conforme a los siguientes datos: **Monto:** hasta \$ 30.000.000. **Vencimiento:** 270 días desde la Fecha de Integración. **Interés:** una tasa nominal anual variable

equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa, que se calculará sobre el saldo de capital al inicio de cada período de interés por la cantidad de días de dicho período, considerando un año de 365 días. Se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) –para el primer servicio– y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) –para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios a consignar en el suplemento de prospecto y/o en el aviso de colocación. “Tasa de Referencia”: el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo (30 a 35 días) de más de \$ 1 millón en banco privados (“Tasa BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA en las oportunidades que se consignen en el suplemento de prospecto. Si la Tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará la tasa sustitutiva que se consigne en el suplemento de prospecto. “Diferencial de Tasa”: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, que se determinará en la forma que se consigne en el suplemento de prospecto. **Amortización:** 3 cuotas de 25%, 35% y 40% del capital, respectivamente (o la cantidad de cuotas y porcentajes que se consignen en el suplemento de prospecto). **Pago de Servicios:** Los servicios de intereses y capital serán pagados a los 210, 240 y 270 días desde de la Fecha de Integración, salvo que de otro modo se indique en el suplemento de prospecto. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. **Prospecto y Suplemento de prospecto:** las condiciones de emisión completas constarán en el prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de las ONSerie I –y, por remisión de este último, en el aviso de colocación–, a publicar en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)), conforme a las Normas de esta última. **DATOS DEL EMISOR** (a) Domicilio Social: Av. 25 de Mayo N° 1599 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. b) Se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 18 de Abril de 1979 bajo en N° 19, Folios 157/165 del Libro 16 de Sociedades Anónimas. En el año 2008 se realizó la reforma integral de su estatuto y aumento de capital inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 14 de julio de 2008 bajo el número 36 Folios 594/663 del Libro 45 de Sociedades Anónimas. c) Objeto Social: tiene por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles en general; y en especial, máquinas industriales, sus accesorios y repuestos, servicios de colocación, entrega y atención de máquinas, motores e implementos, y toda clases de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. d) Capital al 28-2-2010: \$ 500.000. e) Patrimonio neto al 28-2-2010: \$ 320.041.009. f) Plazo de duración: 99 años desde el 18 de abril de 1979. Resistencia, 15 de abril de 2010.

**José María Franchino**  
Presidente

R.N° 138.312

E:26/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, Ricardo Eraclio (DNI N° 5.079.710, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Ayacucho del B° Las Flores de Campo Largo, hijo de Eraclio Aguirre y de Nieves Fernández, nacido en Empedrado, Corrientes el 3 de julio de 2048), en los autos caratulados: “**Aguirre, Ricardo Eraclio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 46/10, se ejecuta la sentencia N° 57 de fecha 31/01/2044, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a Ricardo Eraclio Aguirre, ya filiado, autor material del delito de homicidio agravado por el vínculo (art. 80 inc. 1° del C.P.), y, condenándolo a cumplir la pena de **prisión perpetua**, con las accesorias del art. 12 del C.P.

y a pagar las costas del proceso (art. 514 del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand –Juez–, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c.

E:26/4 V:5/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo OBREGÓN, Silvio Alberto (D.N.I. N° 29.992.390, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 18 e/43 y 45, B° Santa Mónica –ciudad–, hijo de Marciano Obregón y de Olga Notagay, nacido en La Matanza –Chaco– el 7 de noviembre de 1982), en los autos caratulados: “**Obregón, Silvio Alberto s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 50/10, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 29/09/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... 1) Declarando a Silvio Alberto Obregón, ya filiado, autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal” (art. 119, 1° y 3° pfo. del C. Penal) y condenándolo a cumplir la pena de **seis años de prisión**, con las accesorias del art. 12 C. Penal y a pagar las costas del proceso (art. 514 C.P.P.). 2°) Fijando las costas en la suma de cincuenta pesos (\$ 50) e intimando su pago dentro del quinto día de quedar firme el presente decisorio (art. 7 ley 4.182). 3°) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Matías Jachesky en la suma de mil pesos (\$ 1.000) intimándolo a efectuar los aportes de ley. 4°) Restituyendo la bicicleta color azul, tipo playera, rodado 26, en regular estado de uso y conservación a Silvio Alberto Obregón o a quien acredite tener derecho y proceder al decomiso de las prendas de vestir secuestradas en autos. 5°) Dése cumplimiento a lo dispuesto por los art. 9 y 10 de la ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. Regístrese, protocolícese y notifíquese oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand –Juez–, Dr. Marcel De Jesús Festorazzi –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal –ciudad–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 2010.

**Escr. Juan A. Parra**  
Secretario

s/c.

E:26/4 V:5/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Roberto Ramón JAIMES, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 1.212, año: 2004, caratulados: “**Jaime, Roberto Ramón s/ Sucesorio**”. Charata, Chaco, 5 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en Avda. Belgrano N° 893 de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Juana De Jesús PAZ, cuyos supuestos padres serían los Sres. Máximo PAZ y Felisa Justina SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido sería en calle prolongación de Gral. Pinedo, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: “**Paz, Juana De Jesús s/Inscripción de nacimiento**”, Expte. N° 124/2009. Charata, Chaco, 13 de abril de 2010.

**Dra. Ester Liliana Schmutzler**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:26/4/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Carlos Javier ACUÑA, DNI N° 35.030.885, prontuario policial N° 46.077 CF, argentino, 20 años, soltero, remisero, domiciliado en Raúl B. Díaz N° 545, hijo de Carlos Alberto Acuña y de Silvia Estela

González, que en los autos caratulados: “**Acuña, Carlos Javier s/Robo**”, Expte. N° 37.210/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: “...//sistencia, 22 de abril de 2010. Atento constancias de fs. 58 y fs. 62, donde consta que el imputado Carlos Javier Acuña se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 35 vta, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: //sistencia, 11 de marzo de 2010. CG. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 51/53 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Javier Acuña hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$) 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 22 de abril de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:26/4 V:5/5/10

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio S. H. Longhi, en autos: “**López, Patricia Verónica s/Inscripción como Martillero Tasador y Corredor**”, Expte. N° 65 F° 306 Año 2009, se hace saber por tres veces en plazo de siete días que la Sra. Patricia Verónica LOPEZ, DNI N° 24.631.201, domiciliada en Mz. 2 Pc. 26, B° San Juan de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasador y Corredor ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 19 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.319 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan RADULOVICH, M.I. N° 3.563.987, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Radulovich, Juan s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 43 Año 1993. Villa Angela, 23 de marzo de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.317 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela –Chaco–, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ALTAMIRANO, Lázaro Ignacio, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: “**Altamirano, Lázaro Ignacio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 906/08, Villa Angela, Chaco, 17 de marzo de 2009.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 138.318 E:26/4 V:30/4/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Daniela Sabrina Azula, sito en Avda. Laprida N° 33, piso

3°, torre II, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. Silvio Eulalio ESCALANTE, M.I. N° 7.440.593, para que a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Escalante, Silvio Eulalio; Piersanti de Boeri, Amelia Isabel y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 22.251/02, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio.

**Daniela Sabrina Azula**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/4/10

## LICITACIONES

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EFECTUA EL  
LLAMADO A:  
LICITACION PUBLICA N° 013/2010  
EXPEDIENTE N° 065/10

**Objeto:** Adquisición de materiales eléctricos con destino al Depósito de Conservación y Mantenimiento del Poder Judicial del Chaco.

**Apertura:** 10 de mayo de 2010. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet, email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.  
**C.P. José Miguel del Giorgio**  
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:16/4 V:26/4/10

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
LICITACION PUBLICA N° 163/2010

**Objeto del llamado:** Compra de dos (2) camionetas 4x4 doble cabina 0 km. y un (1) automóvil naftero 0 km.

**Lugar y fecha de presentación de oferta:** Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avda. Sarmiento 1801, Rcia., el día 12-05-2010 hasta la hora 9,00.

**Lugar y fecha de apertura:** Dpto. Compras y Suministros –Dirección Contable– I.P.D.U.V., el día 12-05-2010, a las 9,30 horas.

**Venta pliego:** Mesa de Entradas, I.P.D.U.V., Avda. Sarmiento 1801, Rcia., de lunes a viernes de 7,30 a 12,00 horas.

**Presupuesto oficial:** \$ 400.000.

**Valor del pliego:** \$ 1.000.

**C.P. Oscar Brugnoli**  
a/c. Dirección Contable

s/c. E:21/4 V:30/4/10

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
CONVENIO CON MINISTERIOS  
LIC. PUBLICA 03/10

**Obra:** "Restauración de edificio para Equinoterapia y labores de apoyo para la Fundación San Jorge - 2° Etapa."

**Localidad:** Puerto Tirol

**Presupuesto Oficial Tope:** \$ 1.345.000,00.

**Plazo de Ejecución:** 90 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.350,00.

**Fecha de Apertura:** 04/05/2010.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

LIC. PUBLICA 04/10

**Obra:** "Remodelación área logística, cocheras y acceso vehicular pavimentado del I.P.D.U.V."

**Localidad:** Resistencia  
**Presupuesto Oficial Tope:** \$ 2.890.122,76.-  
**Plazo de Ejecución:** 120 días.  
**Valor del Pliego:** \$ 2.900,00.-  
**Fecha de Apertura:** 04/05/2009.  
**Hora de Apertura:** 11:30 hs.

**LIC. PUBLICA 05/10**

**Obra:** "Construcción de 18 viviendas dispersas en Villa Río Bermejito."

**Localidad:** Villa Río Bermejito  
**Presupuesto Oficial Tope:** \$ 1.788.764,76.  
**Plazo de Ejecución:** 150 días.  
**Valor del Pliego:** \$ 1.800,00.-  
**Fecha de Apertura:** 04/05/2010.  
**Hora de Apertura:** 10:00 hs.

**LIC. PUBLICA 06/10**

**Obra:** "Ampliación Capilla María Guadalupe."

**Localidad:** Resistencia  
**Presupuesto Oficial Tope:** \$ 690.000,00.-  
**Plazo de Ejecución:** 120 días  
**Valor del Pliego:** \$ 690,00.-  
**Fecha de Apertura:** 04/05/2010.  
**Hora de Apertura:** 9:00 hs.

**LIC. PUBLICA 08/10**

**Obra:** "Remodelación Integral, refacción y ampliación del Domo del Centenario-2 Etapa."

**Localidad:** Resistencia  
**Presupuesto Oficial Tope:** \$ 6.000.000,00.  
**Plazo de Ejecución:** 150 días  
**Valor del Pliego:** \$ 6.000,00.-  
**Fecha de Apertura:** 04/05/2010.  
**Hora de Apertura:** 11:00 hs.

**Venta y Retiros de Pliegos:** A partir del 16 de Abril y hasta 5 días antes de la fecha de presentación en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1.845 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el 04 de mayo de 2010 hasta las 8:00 hs. en Mesa de Entrada del I.P.D.U.V.

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1.845 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

**Información vía Internet:** //ipduv.chaco.gov.ar – www.chaco.gov.ar

I.P.D.U.V. - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

s/c. E:23/4 V:26/4/10

\*<----->\*

**ESCUADRON 51 RESISTENCIA  
 DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA.  
 LICITACION PUBLICA N° 21/2010**

**Objeto:** "Adquisición de combustibles y lubricantes".

**Lugar y horarios de consulta de pliegos:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535, de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 Hs. Tel. 03722 - 762588.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Lugar de la presentación de las ofertas:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 51 "Resistencia" de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535, de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 Hs. Hasta la hora fijada para la apertura. Tel 03722-762588.

**Lugar del acto de apertura:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 51 "Resistencia" de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535, de la Ciudad de Resistencia (CP 3500).

**Día y hora del acto de apertura:** 13 de mayo de 2010 - 12:00 Hs.

**Lugar de adquisición de pliegos:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 51 "Resistencia" de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535, de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 Hs. Tel. 03722-762588.

**Número de Expediente:** NM 9-4024/42.

**Marco Fernández**  
 Comandante Principal

R.N° 138.271 E:23/4 V:26/4/10

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER JUDICIAL**  
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA  
**LICITACION PUBLICA DE OBRA N° 001/10**  
 EXPEDIENTE N° 35/10 Aprobado por Resolución N° 574  
 del 14/04/10

**Objeto:** Readequación sistema contra incendios y otros. Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

**Ubicación:** Circ. II, Sec. "A", Ch. 32, Parc. 58 y 59, Resistencia, Dpto. San Fernando, Ruta Nacional N° 11, Km 1.008, Provincia del Chaco.

**Presupuesto oficial marzo/10:** \$ 447.000 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil).

**Oferta alternativa** ART. 66.30.

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas y salidas Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215, planta baja el día 17/05/10 hasta las 9:00 Hs.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215, planta baja el día 17-05-10, a las 10:00 Hs.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Plazo de ejecución de la obra:** 4 meses (cuatro meses calendario).

**Plazo de garantía de la obra:** 12 meses (doce meses calendario).

**Precio del pliego:** \$ 600,00 (pesos seiscientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días.

**Lugar de adquisición del pliego en CD:** Dirección General de Administración, Dpto. de Compras y Suministros, sito en calle López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Provincia del Chaco, a partir del 27-04-10.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación oficial impresa en el Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33, Torre 2, PB, Resistencia; desde el 27-04-10.

**Visualización del pliego en internet:** www.justiciachaco.gov.ar

**Observaciones:** 1- Calificación de la obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura. 2- El Cupo Libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: 2<sup>1/2</sup> monto del presupuesto oficial de la obra.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
 Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:23/4 V:28/4/10

\*<----->\*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.  
 PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIONES N° 0287-0424/10**  
 LICITACIONES PUBLICAS N° 016-019-020-021-022-023-024-026-027-028-029-030-031-032/10

**Objeto:** Contratación de servicios de dos (2) motoniveladoras y doce (12) camiones compactadores; por 900 cuerdas y 900 horas, respectivamente cada equipo, prestaciones con opción a prórroga por parte del municipio.

**Lugar y fecha de apertura de sobres:** Dcción. Compras, Av. Italia N° 150, el día 28 de abril del 2010, a la hora 10:00.

**Consultas y venta de pliegos:** En Dcción. de Compras, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

**LICITACION PUBLICA N° 018/10**  
 RESOLUCION N° 0437/10

**Objeto:** Adquisición e instalación de una (1) báscula para pesaje de camiones recolectores de residuos.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** Dcción. Compras, el día 10 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** En Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas  
 s/c. E:23/4 V:26/4/10

\*<----->\*

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**  
**LICITACION PUBLICA N° 179/10**  
**(SISTEMA DE COMPRAS)**

**Objeto:** referente a la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión

Pública, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por el mismo término, por un monto estimado de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sita Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso Casa Gobierno- Resistencia - Chaco.

**Apertura:** 29 de Abril del 2010 a las 09 horas en la Dirección Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso Casa Gobierno- Resistencia - Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50.-) en Estampilla Provincial.

**C.P. Daniel O. Viganotti**  
a/c. Dirección Administración

s/c. E:23/4 V:3/5/10

\*<----->\*<----->  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 013/10**  
**RESOLUCION N° 0345/10**

**Objeto:** Adquisición de (3.000) Módulos de Mercaderías, destinados al Programa Alimentario Municipal. solicita Subsecretaría de Gobierno y Acción Social.

**Lugar y fecha de apertura de sobres:** Dcción. Compras, el día 09 de Abril de 2010, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** En Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

**LICITACIONES PUBLICAS N° 014-015/10**  
**RESOLUCIONES N° 0288-0286/10**

**Objeto:** Contratación de servicios de una (1) Cargadora Frontal s/Neumáticos 150HP y una (1) Topadora s/Oruga 140HP, prestaciones durante 750 horas cada equipo con opción a prórroga por parte del municipio.

**Lugar y fecha de apertura de sobres:** Dcción. Compras, Av. Italia N° 150, el día 14 de abril del 2010, a la hora 10:00.

**Consultas y venta de pliegos:** En Dcción. de Compras, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas  
s/c. E:23/4 V:26/4/10

\*<----->\*<----->  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**FINANCIERA**

**LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**Licitación Privada N° 03/10/1**

**Objeto:** Contratar la locación de un inmueble con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, por el término de treinta y seis (36) meses.

**Consulta venta y retiro de pliegos:** Habilidadación de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Av 25 de Mayo 470/4, ciudad de Resistencia, pcia. de Chaco, (C.P. 3500) T.E (03722)440394, en el horario de 8 a 13 hs.

**Valor del Pliego:** Acordadas C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91 \$ 26,50.

**Apertura: lugar y fecha:** Habilidadación de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Av 25 de Mayo 470/4, Resistencia, provincia de Chaco. **El día 20 de Mayo de 2010 a las 10 hs.**

**Importante:** La información completa en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)  
R.N° 138.268 E:26/4 V:28/4/10

**CONVOCATORIAS**

**RADIODIFUSORA CHARATA S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2010, a las 20 horas, en Güernes 1103, de Charata, Chaco; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234° inc. 1) de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.

3º) Consideración de Retribuciones a miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2009.

4º) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2009.

5º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Lola H. De Politis**  
Presidenta

R.N° 138.229 E:21/4 V:30/4/10

\*<----->\*<----->  
**CHACO KARTING CLUB**  
CHARATA - CHACO  
**CONVOCATORIA**

El Presidente, don Lucas Rolando Dionisi, y el Secretario, Angel Rubén Antonoff, en cumplimiento del Artículo 16 del Estatuto Social, convocan a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de mayo del año dos mil diez, a las 21 horas, en el predio del kartódromo de la Institución, sita en calle H. Yrigoyen 400, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Padrón de afiliados que están en condiciones de participar en la Asamblea.
- 2) Elegir un presidente de Asamblea.
- 3) Elección de un Secretario de Asamblea.
- 4) Nombrar dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y secretario.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2009.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva, elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente, un Delegado Asambleísta Titular y un Delegado Asambleísta Suplente, ambos ante la Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo.

**Lucas Rolando Dionisi**      **Angel Rubén Antonoff**  
Presidente      Secretario

R.N° 138.311 E:26/4/10

\*<----->\*<----->  
**ASOCIACION CIVIL**  
**CLUB DE ABUELOS "TIEMPO DE VIVIR"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club de Abuelos "Tiempo de Vivir" del Barrio Santa Inés, de la Ciudad de Resistencia, a resuelto SUSPENDER la Asamblea Anual Ordinaria que se debía realizar el día 30 de Abril del año 2010, a las 19.00 horas, en la EGB N° 880, del Barrio Santa Inés, y trasladar esa Asamblea para el día 15 de Mayo del corriente año, en el mismo local y a la 19 horas no se suspende por lluvia.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación a la Asamblea el motivo por la no realización legal del tiempo de la Asamblea prevista anteriormente.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria Balance General y Cuadro de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio 2009.
- 5) Cuotas de Ingreso Societaria.
- 6) Designación de la Comisión Electoral.
- 7) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de los mandatos que duraran dos años.

Así mismo para participar con voto en la Asamblea el Asociado deberá estar al día en el pago de las cuotas Sociales (tener las cuotas hasta el mes de Abril del dos mil diez).

**Amelia Moreno**      **Héctor E. Ortigoza**  
Secretaria      Presidente

R.N° 138.304 E:26/4/10

\*<----->\*<----->  
**ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES,**  
**BARES, CONFITERIAS Y AFINES**  
**CONVOCATORIA**

Se invita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2.010, a las 18 hs., en Frondizi N° 33, de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Socios, para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria del año 2009 y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos e Inventario cerrado el 31 de diciembre de 2009.
3. Elección por renovación parcial, por terminación de mandatos, de los siguientes miembros: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por un año.

**Nota:** De acuerdo con el Art. 26º de los estatutos vigentes, las asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Vylma Guasti de Peláez**  
Presidente

R.Nº 138.314

E:26/4/10

**CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES DE QUITILIPÍ**

QUITILIPÍ - CHACO

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2010, a las 8:30 hs., en la calle La Pampa N° 68 de Quitilipi, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de los socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de pérdidas y ganancias e informe de revisor de cuentas, correspondientes a los ejercicios 27 cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3- Elegir una Comisión Escrutadora compuesta de cinco (5) miembros.
- 4- Elección de miembros de Comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

**Daniel César Grepo**  
Secretario

R.Nº 138.315

**COMISIÓN DIRECTIVA**  
**Ana Josefa Oliver**  
Presidente

E:26/4/10

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES NUESTRA SEÑORA DE ITATI**

LA ESCONDIDA - CHACO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Nuestra Señora de Itati", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 7 de Mayo del 2.010, a las 16.00 horas, en su sede social, sito en Planta Urbana La Escondida, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Nombroamiento de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31-12-09.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Proyección de las actividades del corriente año.

**Alicia Serrano**  
Secretaria

R.Nº 138.316

**Francisco U. Benítez**  
Presidente

E:26/4/10

**REMATES**

**EDICTO.-** El Dr. Héctor E. García Redondo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima cuarta Nominación, hace saber por tres días, en los autos caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c/Vergara, Gloria Ester; Rovner, Edgar Omar; Arriola, Ana Benjamina y Palavecino. María s/Ejecutivo**", Expte. 8.613/99, secretaria de la Dra. Mary B. Prietto, que el Martillero José de Jesús Fernández, Mat. N°: 255, CUIT 20-07911507-0 (Monotributista); rematará: el día Jueves 29 de Abril del 2010, a las 10,30 horas, en el salón del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco

N°: 88, 3<sup>er</sup>. piso, Oficina 26, de Resistencia, el siguiente bien inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que ello tuviere, ubicada en calle Angel Bustos N°: 458, Resistencia, y donde se encuentra edificada una vivienda de material que consta de dos dormitorios y un baño instalado, un living comedor, cocina comedor, galería cerrada y habitación de servicio, cochera abierta y patio en su fondo con césped; designado catastralmente como: Circ. II, Sec. C, Ch. 199, Mz. 33, Parcela 16, Villa San Juan. Inscripto Matrícula N°: 15.718 Dpto. San Fernando, con una superficie de 400 m². Todo en el estado de uso y conservación que se encuentran. El inmueble se halla ocupado por demandada y grupo familiar. Base \$ **8.735,36** (2/3 parte Valuación Fiscal), al contado y mejor precio. Condiciones: Señal: 10%, acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador. IVA. Si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos deberán ser en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas: Municipalidad: comunes \$ 942,42; judicial \$ 1.790,59, ambas al 23.11.09; Sameep: comercial \$ 431,10; plan financiación \$ 281,68; gestión judicial \$ 1807,77, todas al 18-09-09. Las deudas que pesaren sobre el bien son a cargo del comprador en subasta. El remate no se suspende por lluvia. A falta de postores por la base consignada, la misma se reducirá en un 25%, y a falta de postores, nuevamente, se rematará Sin Base. Informes: Oficina Martillero actuante: Av. Laprida 5.385, Barranqueras. TE.: 03722-481986. Resistencia, 23 de marzo de 2010.

**Dra. Yanina P. Balocco**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 138.243

E:21/4/V:26/4/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría N° 10 a cargo del Dra. Clelia Magdalena Borisov, sito en Avda. Laprida N° 33, 5<sup>to</sup>. piso Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: "**Logística NEA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 3.652/07, que la Martillera Publica y Corredora de Comercio Gladis Beatriz Llull, Matrícula N° 641, CUIT 27-13659221-7 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 07 de Mayo del corriente año, a las diez (10,00) horas, en calle Fortín Lavalle N° 85, ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: Un (1) autoelevador marca "Yale" sin otras características y dos (2) autoelevadores (cargadores frontales) marca **Kalmar AC** y **Daewoo**, bienes que saldrá a la venta sin base, contado y mejor postor, y en el estado físico y mecánico en que se encuentran los mismos. Seguidamente se subastarán dos automotores identificados como: a) Un camión marca **Hyundai** dominio DRY 178, modelo HD 72 año 2.001, marca motor **Hyundai** N<sup>o</sup>. de motor D4ALY082871, chasis marca **Hyundai** N<sup>o</sup>. de chasis KMFGA17LPYC128728. Base: \$ 51.276,42 (50% de la deuda prendaria). A deuda Municipalidad de Resistencia por patentes: \$ 1.288,48, correspondiente a las cuotas 5,6/07 totales 2.008 y 2.009, al 31-01-10. b) Un camión marca KIA dominio DMX 222, modelo K 36005 33 S año 2.000, marca motor KIA, N<sup>o</sup>. de motor SHO54512, chasis marca KIA, N<sup>o</sup>. de chasis KN3JAP3S5YK108373. Base: \$ 51.276,42 (50% de la deuda prendaria). A deuda Municipalidad de Resistencia por patentes: \$ 1.087,54 al 31-01-10, correspondiente a las cuotas 5,6/07 totales 2.008 y 2.009. Los citados bienes que se detallan se remata en el estado físico y mecánico en que se encuentran. Exhibición dos días antes del remate en horarios de 10,00 a 12,00 hs. Otras visitas concertar con la martillera actuante al Celular 3722-632560. Con-

diciones de la subasta: Los automotores y autoelevadores saldrán con las bases señaladas al mejor postor, con más IVA si correspondiere, comisión que determina el Art. 50 Inc. 1 Ap. b) 4) de la Ley 604 el 8%, todo a cargo del comprador. Dejándose expresamente establecidos que el retiro de los bienes se encuentra a cargo exclusivo de los compradores, otorgándose la posesión una vez abonada la totalidad del monto del precio. No se suspende lluvias. Demás datos consultar con el Martillero actuante al Cel. 3722-632560 o [www.consejodemartillero.com.ar](http://www.consejodemartillero.com.ar). Resistencia, 14 de abril del 2010.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

c/c. E:21/4 V:26/4/10

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco), Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres días, en autos: "**Paz, Enrique César c/Balik, Humberto Luis s/Ejecución de Honorarios**", Expte N° 461/09, que el Martillero Público Oscar Isidoro Ledesma, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 29 de Abril de 2010, a las 10,00 horas, en Avenida San Martín esquina Vieytes (sede del juzgado) de la ciudad de Charata (Chaco), el cincuenta por ciento (50%) del siguiente rodado: Un automóvil importado marca **Toyota**, modelo **Camry V6**, motor **Toyota**, N° 2GR0356608, chasis marca **Toyota** N° JTNBK40K473028741, tipo Sedan 4 puertas, año de fabricación 2007, dominio GMR 501, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Señal: 10% en acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 8% (ocho por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Deudas: Municipalidad de Hermoso Campo: No adeuda por patentamiento al 31/12/09. La actora está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta la suma de \$ 24.799,28 (planilla aprobada en expediente). Desinteresado y satisfecho este crédito, la actora está autorizada en compensar en el acto de la subasta hasta la suma de \$ 4.658,82 (planilla aprobada), y que corresponde al Expte. 462/09: "**Paz, Enrique César c/Balik, Humberto Luis s/Ejecución de Honorarios**". Exhibición del bien el día de la subasta a partir de la hora 8. No se suspende por lluvias. La presente publicación se deberá realizar en topografía tipo Helbética N° 6. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049, TE 03731 15623262 - 421855. 13 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.217 E:21/4 V:26/4/10

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por tres días, en autos caratulados: "**Candia, Luis c/Martín Kolbas s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 430/07, que Martillero Público Agustín Daniel Detzel, Matrícula N° 741, rematará día 06 de mayo de 2010, 10,00 hs., en calle Bartolomé Mitre N° 530, de esta ciudad: Un inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Mza. 92, Pc. 2, Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, inscripto en el Registro Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 6.645, Dpto. General Güemes, superficie 1.250 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 530, de esta ciudad: Con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra edificado una vivienda de familia en estado de abandono. El inmueble se encuentra des-

ocupado. Base \$ 20.700 (2/3 partes Valuación Fiscal). Deudas municipales: \$ 1.752,36 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Tasa y Servicio) al 16/03/10. Cooperativa de Provisión de Servicio Públicos: No posee deudas por servicios de agua potable al 17/03/10. SECHEEP: No posee deudas al 23/03/10. Señal: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Contado y mejor postor. Comisión de Ley acto subasta 6% a cargo del comprador. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Martillero actuante, B° Libertad, Mza. 01, Pc. 01. Tal cel. (03732)-502134, Juan José Castelli, Chaco. Secretaría, Juan José Castelli, Chaco, 13 de abril de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 138.281 E:23/4 V:28/4/10

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez; Secretaría N° 1. Sito en Av. Laprida N° 33 torre I, planta baja, de esta ciudad de Resistencia. Secretaría de la Dra. Alba G. Cordón, hace saber por un día (1) en los autos caratulados: "**Hernández, Anibal c/ Valdez, Oscar y Rojas, Roberto, y Serrano, Sandra; Romero, María; Romero, Esteban s/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 12.324/06. Que el Martillero Carlos Alberto Vega rematará el día Jueves 29 de Abril 2010, a las 10,30 horas, en calle Av. Alberdi 1585, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: (5) de Peugeot. (3) de F. 100. (-2) de Wolkvagen, (1) de Ford Ka, (1) de Volvo, que hacen un total de (12) cajas de velocidad usadas de automóviles distintas marcas y modelo. Con base de pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) por cada una por todo el lote. Y pesos Doscientos (\$ 200) por unidad. Comisión 10% a cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Demás datos consultar Martillero celular N° 03722. 15252860. Dra. María Teresa Varela, Juez. Resistencia, 8 de abril de 2010.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.328 E:26/4/10

## CONTRATOS SOCIALES

### MARIA SELVA S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**María Selva S.A. s/Inscripción de Directorio**", Expte. N° 734/09, hace saber por un día que: Por acta de asamblea N° 23 del 4 de Septiembre 2007, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Ariel González Zund, DNI 14.496.034, con domicilio en Don Bosco N° 431; Director Suplente: María Selva González Zund, DNI 17.497.735, con domicilio en Entre Ríos N° 35. Secretaría, 7 de abril de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 138.302 E:26/4/10

### CARRO'S S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Carro's S.A. / Inc. Directorio**", Expte. N° 421/10, hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 01/10 del día 08 de abril de 2010, la sociedad "CARRO'S S.A.", se designó al siguiente Directorio: **Director Titular:** Presidente, RODRIGUEZ MARCICO, Miguel Alberto, D.N.I. N° 10.850.381, con domicilio en Avenida Avalos 351, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; **Director Suplente** y Vicepresidente: Mario GIAMPIERI, D.N.I. 12.387.133, con domicilio en calle Mitre 166, piso 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con vigencia hasta el 30/06/2011. Secretaría, 20 de abril de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 138.303 E:26/4/10

## BALANCES

## BALANCE DE TESORERIA - MES DE DICIEMBRE 2009

## INGRESOS

<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>		<b>7.646.994,05</b>
Saldo Banco Mes Anterior	7.607.694,05	
Habilitación Caja Chica	37.800,00	
Efectivo-Caja	1.500,00	

## INGRESOS CORRIENTES

		<b>30.823.147,58</b>
* De Origen Municipal	11.186.607,26	
- Ingresos Tributarios	10.718.373,59	
- Ingresos No Tributarios	389.557,48	
- Ing.de Capital	78.676,19	
* De Origen Provincial	19.636.540,32	
Participacion Provincial	19.636.540,32	
Fdo.Especial Emergencia	0,00	
Fdo.Esp.Complementario	<u>0,00</u>	

## \* Ingresos de Terceros

523.944,29

## \* Financiamiento

1.314.718,31

- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	1.314.718,31
Provincial	1.214.318,01
Nacional	50.400,30
Subsidio	<u>50.000,00</u>

## SUB-TOTAL INGRESOS

32.661.810,18

## EGRESOS

## EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.

25.816.944,13

Personal	18.655.966,19
Bienes de Consumo	159.838,17
Servicios No Personales	3.205.145,71
Intereses	313.618,81
Transferencias	117.024,13
Bienes de Capital	50.403,96
Trabajos Públicos	1.130.709,85
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	2.184.237,31

Deuda del Tesoro/2008

56.172,81

Deuda del Tesoro/2007

800,00

Egresos Especiales

2.279.338,26

Egresos de Terceros

344.197,40

## SUB-TOTAL EGRESOS

28.497.452,60

## DISPONIB. DEL MES

11.811.351,63

Saldo de Banco 11.811.351,63

## ESTADO DE TESORERIA

40.308.804,23

## - MENSUAL -

40.308.804,23

## BALANCE DE TESORERIA - MES DE DICIEMBRE 2009 - ACUMULADO

## INGRESOS

<b>DISP. ACUM. AÑO ANTERIOR</b>		<b>5.424.219,21</b>
Saldo Inicial de Banco	5.424.219,21	
Plazo Fijo		

## INGRESOS CORRIENTES

		<b>241.896.725,40</b>
* De Origen Municipal	77.357.925,16	
- Ingresos Tributarios	72.983.348,22	
- Ingresos No Tributarios	4.108.661,94	
- Ing.de Capital	<u>265.915,00</u>	
* De Origen Provincial	164.538.800,24	
Participacion Provincial	159.263.993,69	
Fdo.Especial Emergencia	1.300.000,00	
Fdo.Esp.Complementario	<u>3.974.806,55</u>	

## \* Ingresos de Terceros

3.247.763,65

## \* Financiamiento

12.666.687,39

- Préstamos	
- Ingresos Especiales	12.666.687,39
Provincial	12.159.025,09
Nacional	457.662,30
Subsidio	<u>50.000,00</u>

## SUB-TOTAL INGRESOS

257.811.176,44

## EGRESOS

## EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.

208.970.360,47

Personal	152.781.202,13
Bienes de Consumo	1.197.525,77
Servicios No Personales	20.727.895,96
Intereses	2.448.052,64
Transferencias	651.478,16
Bienes de Capital	211.952,98
Trabajos Públicos	15.935.497,75
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	15.016.755,08

Deuda del Tesoro/2008

28.914.012,08

Deuda del Tesoro/2007

13.851,27

Egresos Especiales

11.084.710,01

Egresos de Terceros

2.441.110,19

## SUB-TOTAL EGRESOS

251.424.044,02

## DISPONIB. ACUMULADA

11.811.351,63

Saldo de Banco 11.811.351,63

## ESTADO DE TESORERIA

263.235.395,65

## - ACUMULADO -

263.235.395,65

*C.P. Anastacia Maschke*  
Dirección de Contaduría

s/c.

E:26/4/10